

3-0 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Supte 1º*



FECHA: 23 de mayo de 2022

PROMOTOR:

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE  
PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL  
HIGUERAL" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA

Entrada Nº: 5270/2023

Objeto: REPARCELACION

Fecha de Entrada: 31/08/2023 12:25:23

**Asiento Nº/Diario: 272/89**

Caducidad: 28/11/2023

Presentante: FERNANDO GARCIA JIMENEZ

Telf.: 952041047

Devuelto el:

Retirado el:

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE VÉLEZ-MÁLAGA

Entrada Nº: 1592/2023

Objeto: REPARCELACION

Fecha de Entrada: 16/03/2023 14:08:00

**Asiento Nº/Diario: 434/88**

Caducidad: 13/06/2023

Presentante: FERNANDO GARCIA JIMENEZ

Telf.: 952041047

Devuelto el:

Retirado el:

## TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (22/04/2021) Y SU ADENDA (30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente*

**TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (19/05/2021) Y SU ADENDA (30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**ÍNDICE DEL DOCUMENTO**

CAPÍTULO 1º.- ANTECEDENTES Y RELACIÓN DE CAMBIOS.....	5
1.1.- ANTECEDENTES.....	5
1.2.- REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL T.R. DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP. VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.....	6
1.3.- RELACIÓN DE CAMBIOS.....	7
CAPÍTULO 2º.- FINCAS APORTADAS .....	8
2.1.- PROPIETARIOS.....	8
2.1.a.- Propietarios de fincas cuyas titularidades y cargas no varían.....	8
2.1.b.- Fincas aportadas pertenecientes a la UE-2 que compensan su Aprovechamiento en la UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga y que no varían respecto al Texto Refundido.....	9
2.1.c.- Propietarios de fincas cuyo titular registral ha variado respecto al Texto Refundido con excepción de aquellas en las que también existe variación en sus cargas.....	9
2.1.d.- Propietarios de fincas cuyos titulares y/o cargas han variado respecto al Texto Refundido.....	10
2.1.e.- Fincas aportadas pertenecientes a la UE-2 que compensan su Aprovechamiento en la UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga y cuyo titular registral y/o cargas ha variado.....	12
2.2.- TITULARES DE CARGAS, GRAVÁMENES, CONDICIONES Y DERECHOS.....	12
2.3.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EXISTENTES EN LAS FINCAS DE ORIGEN.....	14
CAPÍTULO 3º.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.....	17
3.1.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS QUE NO VARÍAN .....	17
FINCA E.3 (Registral 13.693).....	17
FINCA F (Registral 13.694).....	19
FINCA G (Registral 6.986).....	20
FINCA H.1 (Registral 25.511).....	21
FINCA H.2 (Registral 25.512).....	22
FINCA X.....	23
FINCA Y.....	24
FINCA AB.....	25
3.2.- FINCAS APORTADAS PERTENECIENTES A LA UE-2 QUE COMPENSAN SU APROVECHAMIENTO EN LA UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA Y QUE NO VARÍAN CON RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO.....	26
FINCA L3.....	26
FINCA Z.1.....	28
FINCA Z.2.....	29
3.3.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS EN LAS QUE ÚNICAMENTE HA VARIADO EL TITULAR REGISTRAL RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO EXCEPTO AQUÉLLAS EN LAS QUE TAMBIÉN HAN VARIADO LAS CARGAS.....	30



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



FINCA E.1.....	30
FINCA E.2.....	32
FINCA AC-1.....	35
FINCA I.....	35
FINCA J.....	39
FINCA V.1.....	41
FINCA V.2.....	43
3.4.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS QUE INCORPORAN NUEVAS CARGAS Y/O CAMBIO DE TITULARIDAD.....	45
FINCA H.3.....	45
FINCA W1.....	47
3.5.- FINCAS APORTADAS PERTENECIENTES A LA UE-2 QUE COMPENSAN SU APROVECHAMIENTO EN LA UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA Y CUYAS CARGAS Y/O TITULAR REGISTRAL VARÍA CON RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO.....	52
FINCA K.....	52
FINCA L.1 (Registral 27.777).....	53
FINCA L.2 (Registral 9.763).....	54
CAPÍTULO 4º.- FINCAS RESULTANTES.....	56
ZONA 1.....	57
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.1.....	57
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.2.....	59
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.3.....	61
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.4.....	62
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.5.....	63
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.6.....	64
FINCA RESULTANTE Nº 1.2.7.....	66
ZONA 9.....	67
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.1.....	67
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.2.....	69
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.3.....	70
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.4.....	71
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.5.....	72
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.6.....	74
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.7.....	75
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.8.....	77
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.9.....	78
FINCA RESULTANTE Nº 9.1.10.....	79
ZONA 10.....	80
FINCA RESULTANTE Nº 10.2.1.....	80
FINCA RESULTANTE Nº 10.2.2.....	82
EQUIPAMIENTO Y ZONAS LIBRES PÚBLICAS.....	84
FINCA RESULTANTE Nº 1.3. (Z.L.P.).....	84
FINCA RESULTANTE Nº 2.1. (Z.L.P.).....	85
FINCA RESULTANTE Nº 3.1. (Z.L.P.).....	86
FINCA RESULTANTE Nº 5.2.....	87
FINCA RESULTANTE Nº 10.1.....	88
FINCA RESULTANTE Nº 5.1.1.....	89
FINCA RESULTANTE Nº 5.1.2.....	90



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplemento 1º*

FINCA RESULTANTE 5.1.3.....	91
SISTEMA TÉCNICO ST-2.....	92
SISTEMA TÉCNICO ST-3.....	93
SISTEMA TÉCNICO ST-5.....	94
SISTEMA TÉCNICO ST-6.....	95
SISTEMA TÉCNICO ST-7.....	96
VIALES DE CESIÓN OBLIGATORIA.....	97
VIAL PÚBLICO RODADO Nº 1.....	97
VIAL PÚBLICO RODADO Nº 2.....	99
VIAL PÚBLICO RODADO Nº 4.....	100
VIAL PÚBLICO RODADO Nº 5.....	101
VIAL PÚBLICO RODADO Nº 6.....	103
TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTOS.....	104
FINCA K.....	104
FINCA L.1.....	105
FINCA L.2.....	106
FINCA L.3.....	107
FINCA Z.1.....	108
FINCA Z.2.....	109
CAPITULO 5º.- CUADROS DE LA REPARCELACIÓN.....	110
Cuadro 1.- Resumen de las Propiedades Antiguas.....	110
Cuadro 2.1 Determinación de cuotas.....	140
Cuadro 2.2 Determinación de cuotas por propietario".....	143
Cuadro 3.1 Coeficientes correctores de los valores básicos del suelo.....	147
Cuadro 3.2 Valor Urbanístico (relativo) de las Fincas Resultantes.....	148
Cuadro 3.3 Valor Urbanístico (relativo) de la parcelación de las Fincas R.....	149
Cuadro 4. Adjudicación de fincas:.....	127
Cuadro 5.1 Indemnizaciones por afecciones.....	154
Cuadro 5.2 Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones,.....	157
Cuadro 6.A Gastos de urbanización.....	159
Cuadro 6.B Reparto obras de urbanización.....	160
Cuadro nº 7.- Cuenta de Liquidación Provisional.....	162

## ÍNDICE DE PLANOS

Plano nº 1 Situación en el término. Escala 1:15.000  
Plano nº 4 Fincas Adjudicadas. Escala 1:2.000



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN DE

3-0 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



**TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (21/10/2009) Y SU ADENDA  
(30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CAPÍTULO 1º.- ANTECEDENTES Y RELACIÓN DE CAMBIOS**

**1.1.- ANTECEDENTES.**

1. El Proyecto del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" promovido por Sociedad Azucarera Larios, S.A. fue presentado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga el día 14 de febrero de 2003, el cual obtuvo Aprobación Inicial por Resolución del Señor Alcalde-Presidente de fecha 11 de Noviembre de 2003, publicándose tal aprobación en el BOP número 7 de 13 de enero de 2004, habiendo recaído su Aprobación Definitiva por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 2006, la cual fue publicada en el BOP número 61 de 30 de marzo de 2006.
2. La Junta de Compensación de la presente Unidad se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 21 de noviembre de 2007, ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia, con el número 1.870 de su protocolo, habiendo sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, bajo la denominación EUC-498 del citado Registro, por Resolución del Delegado Provincial de fecha 25 de marzo de 2008.
3. Presentado Texto Refundido en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga con fecha 7 de marzo de 2011 se emite Certificado de Firmeza Administrativa por la Administración actuante.
4. Dado el tiempo transcurrido desde que se constituyó la Junta de Compensación, ha caducado la anotación marginal prevenida en el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, lo que ha motivado cambios en titularidades registrales que operan jurídicamente y que no están reflejadas en el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación de este sector.

Por tal motivo, se procedió a solicitar al Registro de la Propiedad una nueva anotación marginal del artículo 5 del R.D. 1.093/1.997 que se practicó con fecha 24 de diciembre de 2019 y consiguiente certificación de dominio y cargas.

5. A la vista del contenido de la certificación de dominio y cargas se efectúa consulta al Sr. Registrador de la Propiedad del Registro número Dos de Vélez-Málaga a los efectos de alcanzar la inscripción del Proyecto de Reparcelación, el cual nos traslada la necesidad de tramitar la presente Modificación del Texto Refundido únicamente en cuanto a los cambios de titularidades y cargas que se han producido respecto al documento ya aprobado, permaneciendo inalterado el resto del documento.

**EdP**APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplente r*

6. Asimismo, con fecha 13 de marzo de 2014 se suscribió entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., hoy Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., ACTA DE PAGO y OCUPACIÓN DE MUTUO ACUERDO, en virtud de la cual, entre otras, se adjudica a la mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L., 2.863,85 UU.AA. en la UE-1 del sector de planeamiento VM-17, las cuales se materializan en la adjudicación a la citada mercantil de la finca de resultado 9.1.6 - 9.1.7, acompañándose al presente documento el acta de ocupación para su presentación e inscripción ante el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, en lo que atañe a este Proyecto de Reparcelación.

## 1.2.- REDACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL T.R. DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP. VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Teniendo en cuenta los motivos esgrimidos por el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga en relación con la certificación de dominio y cargas obtenida con fecha 24 de diciembre de 2019, se ha considerado la necesidad de redactar un nuevo Proyecto de Reparcelación, que partiendo del Texto Refundido aprobado y ratificado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con certificación de firmeza administrativa, adecúe dicho Texto a la nueva realidad registral para que adquiera virtualidad jurídica con su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se ha procedido a notificar en legal forma tanto a los propietarios anteriores que aparecían en el documento reparcelatorio aprobado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que ahora se modifica, como a los nuevos propietarios de aquellas fincas cuyo titular registral ha cambiado y titulares de nuevas cargas.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplemento 1º*

### **1.3.- RELACIÓN DE CAMBIOS.**

Las modificaciones que puedan producirse respecto a las fincas aportadas en el Texto Refundido vienen dadas por las siguientes causas:

- Cambio de titular registral.
- Nuevas cargas.

Todas estas variaciones que se incorporan al Texto de la Modificación que ahora se redacta son necesarias e ineludibles para poder alcanzar la inscripción registral del documento, sin la cual, se reitera una vez más, no desplegará jamás eficacia jurídica de ningún tipo.

Partiendo por tanto del Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se estructura esta Modificación de Proyecto de la siguiente manera:

#### **A) FINCAS QUE NO VARÍAN**

En este apartado se relacionan todas las fincas registrales que permanecen invariables con respecto al Texto Refundido de 2.011.

#### **B) FINCAS CUYO TITULAR REGISTRAL HA VARIADO RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO EXCEPTO AQUELLAS EN LAS QUE TAMBIÉN EXISTAN VARIACIONES EN LAS CARGAS.**

Únicamente ha cambiado el titular registral.

#### **C) FINCAS CON VARIACIÓN EN SUS CARGAS Y/O TITULARES.**

Se recogen las fincas que aparecen gravadas con nuevas cargas, respecto a las cuales ha podido también haber variación en su titular registral.

En cuanto a las fincas de resultado, hay que destacar que no se produce ninguna variación en lo que a su configuración física se refiere, modificándose únicamente en algunos casos su adjudicatario con respecto al Texto Refundido aprobado como consecuencia de la adecuación del Proyecto a las titularidades registrales existentes a la fecha de practicarse la nueva anotación marginal del artículo 5 del R.D. 1093/1.997.

#### **CONCLUSIÓN:**

El presente documento recoge los cambios producidos en el Registro de la Propiedad respecto a las fincas aportadas referentes a cambios de titularidad y cargas, tramitándose este documento con todas las garantías legales a través del procedimiento establecido a los fines descritos en la legislación administrativa urbanística de aplicación.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA  
23 DE ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO suplente 1º

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (21/10/2009) Y SU ADENDA  
(30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

## CAPÍTULO 2º.- FINCAS APORTADAS

### 2.1.- PROPIETARIOS

#### 2.1.a.- Propietarios de fincas cuyas titularidades y cargas no varían

Se relacionan a continuación los propietarios de las fincas aportadas cuyos titulares y cargas permanecen invariables con respecto al Texto Refundido de 2.011 ya aprobado. Son las siguientes:

- FINCA E.3** de 4.393,00 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil **FAGUSPAS VÉLEZ, S.L.**, con domicilio en Camino Viejo de Málaga, Bloque 17, 6º A, C.P. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
- FINCA F** de 1.500,00 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil **INDUSTRIAS ASOMAR, S.L.** domiciliada en Camino del Higueral, nº 76, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
- FINCA G** de 5.307,00 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil **FAGUSPAS VÉLEZ, S.L.**, con domicilio en Camino Viejo de Málaga, Bloque 17, 6º A, C.P. 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
- FINCA H.1** de 2.000,00 m<sup>2</sup>, propiedad en una mitad parte indivisa del pleno dominio de **DON JOSÉ SÁNCHEZ MOYA y DOÑA VICTORIANA GARCÍA** con carácter ganancial y en otra mitad indivisa del pleno dominio de **DON JOSÉ MIGUEL ARIAS MARTÍN**, con domicilio en Calle Francisco de Goya, nº 29, bajo, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).
- FINCA H.2** de 3.000 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil **INVERSIONES FAMIRUIZ, S.L.**, con domicilio en Paseo Sancha, nº 28, 29016 Málaga.
- FINCA X** de 114 m<sup>2</sup>, (dominio público) propiedad en la totalidad del pleno dominio del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**, con C.I.F. núm. P-2909400J, y domicilio en Plaza de las Carmelitas, 29700 Vélez-Málaga.
- FINCA Y** de 377 m<sup>2</sup>, (dominio público) propiedad en la totalidad del pleno dominio del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**, con C.I.F. núm. P-2909400J, y domicilio en Plaza de las Carmelitas, 29700 Vélez-Málaga.
- FINCA AB** de 1.551,59 m<sup>2</sup>, (dominio público) propiedad en la totalidad del pleno dominio del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**, con C.I.F. núm. P-2909400J, y domicilio en Plaza de las Carmelitas, 29700 Vélez-Málaga.



**EdP**

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL SECRETARIO *Suydo 1º*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**2.1.b.- Fincas aportadas pertenecientes a la UE-2 que compensan su Aprovechamiento en la UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga y que no varían respecto al Texto Refundido.**

**FINCA L.3** de 347,55 m<sup>2</sup> propiedad en la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial de **DON JOSÉ LUIS MUÑOZ LÓPEZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIZA RODRÍGUEZ**, con domicilio en Caleta de Vélez, Vélez-Málaga, Avenida de Andalucía, nº 22, Bajo, con D.N.I. respectivamente 23.765.369-K y 16.259.364-C.

**FINCA Z.1** de 177,20 m<sup>2</sup>, (dominio público) propiedad en la totalidad del pleno dominio del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**, con C.I.F. núm. P-2909400J, y domicilio en Plaza de las Carmelitas, 29700 Vélez-Málaga.

**FINCA Z.2** de 941,21 m<sup>2</sup>, (dominio público) propiedad en la totalidad del pleno dominio del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**, con C.I.F. núm. P-2909400J, y domicilio en Plaza de las Carmelitas, 29700 Vélez-Málaga.

**2.1.c.- Propietarios de fincas cuyo titular registral ha variado respecto al Texto Refundido con excepción de aquellas en las que también existe variación en sus cargas.**

En este apartado se reseñan únicamente los propietarios de fincas respecto a las cuales únicamente ha cambiado el titular registral, sin otra incidencia sobre las fincas. Son los siguientes:

**FINCA E.1** de 1.750,00 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anterior aprobado en un 50% del pleno dominio, a la entidad mercantil "**GAIRÁN, S.L.**", con domicilio en C/ Juan Lisbona Zapata, Edificio Gaitán, Bajo, Apartado de Correos nº3, 29700 Vélez-Málaga, y en otro 50% del pleno dominio a la mercantil PROYECTOS DIVERSOS INEN JJ, S.L., domiciliada en Calle Paseo Nuevo, Portal 2, 1º A, 29700 Vélez-Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL** por mitades e indivisas partes, **DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA**, con N.I.F. núm. 53.157.268-J, y **DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA**, con N.I.F. núm. 53.156.312-T, con domicilio en Calle Doctor Laureano Casquero, Bloque Menovar nº 9, Portal 5, 3º D, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

**FINCA E.2** de 1.750,00 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anterior aprobado a **DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO, DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA, DON ANTONIO MANUEL FERNÁNDEZ ALBA, DOÑA CARMEN MARÍA FERNÁNDEZ ALBA y DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA**, con domicilio en Calle Doctor Laureano Casquero, Bloque Menovar nº 9, Portal 5, 3º D, 29700 Vélez-Málaga (Málaga), siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL**, en el 100% de la nuda propiedad, **DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA**, con D.N.I. núm. 77.469.573-F y en cuanto al 100% del usufructo vitalicio, **DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO**, con D.N.I. núm. 24.765.519-Q, con domicilio en Calle Doctor Laureano Casquero, Bloque Menovar nº 9, Portal 5, 3º D, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suyolo - 1º*

**FINCA I** de 7.416,19 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A., con domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL, "SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L."**, con C.I.F. núm. B-93.516.540, y domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga.

**FINCA J** de 77.730,81 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A., con domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL, "SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L."**, con C.I.F. núm. B-93.516.540, y domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga.

**FINCA V.1** de 3.137,00 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A., con domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL, "SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L."**, con C.I.F. núm. B-93.516.540, y domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga.

**FINCA V.2** de 270,00 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A., con domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL, "SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L."**, con C.I.F. núm. B-93.516.540, y domicilio en Calle Martínez, nº 11, 4ª planta, 29005 Málaga.

#### 2.1.d.- Propietarios de fincas cuyos titulares y/o cargas han variado respecto al Texto Refundido.

**FINCA H.3** de 3.000,00 m<sup>2</sup>, propiedad de la mercantil "**PROMOCIONES RINMA 2.002, S.L.**", con C.I.F. núm. B-92.398.775, domiciliada en Calle Arroyo Hondo, nº 18 A, Planta 3ª, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

**FINCA W.1 Y W.2** de 5.688,06 m<sup>2</sup> y 699,54 m<sup>2</sup>, respectivamente, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado en proindiviso a DON ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ en un 5,5556 %, Mª MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ, en un 5,5556%, DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN, en un 4,7619%; DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN en un 4,7600%; DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTIN en un 4,7600%, DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN en un 4,7600%, DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN en un 4,7600%, DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN en un 4,7600%, DON DOMINGO HEREDIA RUIZ en un 2,3809%, DOÑA MARÍA MACARENA HEREDIA RUIZ en un 2,3809%, DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ BUENO en un 11,1100%, DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VELA en un 2,7800%, DON MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA en un 2,7800%, DOÑA MARÍA MERCEDES LOPEZ VELA en un 2,7800%, DOÑA PATRICIA BELÉN LOPEZ VELA en un 2,7800%, DON SALVADOR RICO VILLENA en un 16,6676%, DON MARCOS RUBÉN RICO VILLENA en un 16,6676% y DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ, en un 11,11% del usufructo con carácter privativo, todos



EdP

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA  
30 ENE. 2023  
EL CONCEJAL SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

ellos con domicilio en Calle Juan Barranquero, nº 2, 2ºA, 29700 Vélez-Málaga (Málaga), siendo sus **TITULARES REGISTRALES ACTUALES**, en un **11,1111%** del pleno dominio de **DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ BUENO**, con D.N.I. núm. 25.007.358-X; en un **3,7037%** del pleno dominio y un **1,8519%** de la nuda propiedad de **DON ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ**, con D.N.I. núm. 52.576.911-S, cuyo usufructo vitalicio fue adjudicado a **DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ**, con D.N.I. núm. 25.008.985-G; en un **3,7037%** del pleno dominio y un **1,8519%** de la nuda propiedad de **DOÑA MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ**, con D.N.I. núm. 52.576.912-Q, cuyo usufructo vitalicio fue adjudicado a **DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ**, con D.N.I. núm. 25.008.985-G; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN**, con D.N.I. núm. 24.765.219-S; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN**, con D.N.I. núm. 52.573.331-T; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN**, con D.N.I. núm. 24.138.465-B; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN**, con D.N.I. núm. 25.059.783-H; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTIN**, con D.N.I. núm. 24.832.063-K; en un **4,7619048%** del pleno dominio de **DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN**, con D.N.I. núm. 74.760.843-X; en un **16,666000%** del pleno dominio de **DON SALVADOR RICO VILLENA** con D.N.I. núm. 74.787.305-E; en un **16,666000%** del pleno dominio de **DON MARCOS RICO VILLENA** con D.N.I. núm. 52.572.081-S; en un **2,7777778%** del pleno dominio de **DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VELA** con D.N.I. núm. 24.211.195-S; en un **2,7777778%** del pleno dominio de **DON MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA** con D.N.I. núm. 24.211.194-Z; en un **2,7777778%** del pleno dominio de **DOÑA MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA** con D.N.I. núm. 29.084.969-C; en un **2,7777778%** del pleno dominio de **DOÑA PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA** con D.N.I. núm. 24.267.810-G; en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 24.765.219-S casado con Doña Remedios Sarmiento Pardo; en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 52.573.331-T casado con Doña Inmaculada Marín Lozano; en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 24.138.465-B casado con Doña Carmen Sánchez Fernández; en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 25.059.783-H casada con Don Justo Rico García; en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 24.832.063-K casada con Don Lorenzo Guerrero López y en un **0,793633%** del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de **DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN** con D.N.I. núm. 74.760.843-X casado con Doña Dolores Heredia Bravo, todos ellos con domicilio en Calle Juan Barranquero, nº 2, 2ºA, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).



**2.1.e.- Fincas aportadas pertenecientes a la UE-2 que compensan su Aprovechamiento en la UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga y cuyo titular registral y/o cargas ha variado**

**FINCA K** de 2.840,00 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a DON JUAN CARLOS ATENCIA ROMÁN y DOÑA ÁNGELES MARÍN SILVA, con domicilio en Calle Axarquía, nº 1, 2ºE, 29700 Vélez-Málaga, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL**, "**JUAN CARLOS ATENCIA E HIJOS, S.L.**", con C.I.F. núm. B-95.201.006, con domicilio en Calle Axarquía, nº 1, 2ºE, 29700 Vélez-Málaga.

**FINCA L.1** de 2.068,69 m<sup>2</sup>, cuya titularidad registral correspondía en el documento anteriormente aprobado a DON MANUEL GALINDO LÓPEZ y DON JOSÉ MARÍA GALINDO FERNÁNDEZ, con domicilio en Málaga, Nuestra Señora de las Candelas, nº 35, Bloque 10, 1º D, siendo su **TITULAR REGISTRAL ACTUAL** en la totalidad del pleno dominio de la entidad mercantil **PROPIEDADES INMOBILIARIAS A.J.F., S.L.**, con domicilio social en Málaga, Calle Estonia, nº 7, y C.I.F. núm. B-93.723.641.

**FINCA L.2** de 361,35 m<sup>2</sup> propiedad en la totalidad del pleno dominio con carácter ganancial de **DON JOSÉ LUIS MUÑOZ LÓPEZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIZA RODRÍGUEZ**, con domicilio en Caleta de Vélez, Vélez-Málaga, Avenida de Andalucía, nº 22, Bajo, con D.N.I. respectivamente 23.765.369-K y 16.259.364-C.

**2.2.- TITULARES DE CARGAS, GRAVÁMENES, CONDICIONES Y DERECHOS.**

Se relacionan a continuación los titulares de cargas, gravámenes, condiciones y derechos de las fincas aportadas.

**FINCA E.2 (Registral 23.219):**

**HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA** para responder de CIENTO VEINTE MIL EUROS de principal. Intereses ordinarios de UN AÑO calculados a estos efectos al tipo máximo del DOCE POR CIENTO, ascendentes a un máximo de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS. Intereses de demora de DOS AÑOS hasta una cantidad máxima de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS, calculados al tipo máximo del VEINTITRÉS POR CIENTOS; de una cantidad igual al CINCO POR CIENTO del principal del préstamo, equivalente a una cantidad máxima de SEIS MIL EUROS, para asegurar el pago de comisiones a cargo del prestatario por razón del préstamo; y de una cantidad igual al QUINCE por ciento del capital prestado que se fija para costas y gastos, ascendente a un máximo de DIECIOCHO MIL EUROS. Formalizada en escritura otorgada ante el Notario de Vélez-Málaga, DON JUAN DEUS VALENCIA el día 13 de julio de dos mil cuatro, causando la inscripción 5ª de fecha 24 de diciembre de 2.004.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**FINCA E.3 (Registral 13.693):**

**1.- HIPOTECA** a favor de la entidad **CAJA RURAL DE MÁLAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, para responder de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal; hasta un máximo de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses ordinarios; hasta un máximo de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses de demora; y una cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad DON JOSÉ UCEDA MONTORO el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis que motivó la inscripción 2ª de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dicha hipoteca fue modificada mediante escritura otorgada ante el Notario de Vélez-Málaga Don José Joaquín Jofre Loraque el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cual motivó la inscripción cuarta de esta finca, de fecha 14 de enero de dos mil.

**2.- HIPOTECA** a favor de la entidad **"CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO"**, para responder de: a) El importe del principal del préstamo que asciende a SESENTA MIL EUROS. b) Intereses remuneratorios por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS. c) Intereses moratorios por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS. d) y la cantidad de DOCE MIL EUROS que se fijan para costas y gastos, en su caso. Formalizada mediante escritura otorgada ante la Notario de Vélez-Málaga, Doña María S. Barbe García, el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro causando la inscripción quinta de fecha seis de agosto de dos mil cuatro.

**FINCA H.3 (Registral 25.510):**

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA** por un total de **VEINTE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS** que se desglosa de la siguiente forma: de Débito Principal, QUINCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; de Recargo de apremio del veinte por ciento, TRES MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS; de Intereses de Demora al día veinticinco de Mayo de dos mil diez, CIENTO UN EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS; y de Cantidad presupuestada para costas e intereses, DOS MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; ordenada por Diligencia dictada el veinticinco de mayo de dos mil diez, por el Jefe de la Zona Oriental del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en esta ciudad, en el expediente administrativo de apremio número 521/10, anotado con la letra C de fecha quince de Julio de dos mil diez.

La anotación preventiva de embargo letra C de esta finca, tomada a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud de expediente administrativo de apremio número 521/10, quedó **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS**, por así haberlo ordenado el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, zona Costa del Sol Oriental-Axarquía por Diligencia dictada el veintisiete de mayo del año dos mil catorce, por el Jefe de la Unidad de Recaudación del citado Patronato, según resulta de mandamiento expedido el mismo día veintisiete de mayo



EdP

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Sanzalberto*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

del año dos mil catorce, que fue anotado preventivamente con la letra D, de prórroga de fecha cinco de junio del año dos mil catorce.

La **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C, PRORROGADA POR LA ANOTACIÓN LETRA D**, tomada a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud de expediente administrativo de apremio número 521/10 hoy 7281253, queda **PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS**, por así haberlo ordenado el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, Tesorería, oficina Unidad de Coordinación Provincial por Diligencia dictada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, por el Gerente de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga del Patronato de Recaudación Provincial de la Excelentísima Diputación de Málaga, según resulta de mandamiento expedido el día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, que fue ANOTADO PREVENTIVAMENTE CON LA LETRA E, DE PRÓRROGA, de fecha once de junio del año dos mil dieciocho.

#### FINCA W (Registral 7.822):

**ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DEL ESTADO** sobre una mitad indivisa de una sexta parte indivisa en pleno dominio -8,333%- de esta finca, perteneciente a MARCOS RICO VILLENA, y otras cinco fincas más, no habiéndose distribuido la responsabilidad entre ellas, por un total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, que se desglosa de la siguiente forma: de importe pendiente total, DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS; de intereses, TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS; y de costas, MIL QUINIENTOS EUROS; ordenado en mandamiento expedido el ocho de marzo de dos mil diecinueve, por el Técnico de la Unidad Regional de Recaudación, Delegación Especial de Andalucía, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, según expediente administrativo que con el número 291823340932C se sigue en el mismo; **anotado bajo la letra E de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve** a cuyo margen se hace constar por nota de esta misma fecha la certificación de cargas ordenada en el mandamiento que motivó dicha anotación.

### **2.3.- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS EXISTENTES EN LAS FINCAS DE ORIGEN.**

En relación a los bienes y derechos existentes en las fincas de origen, no existe variación respecto al Texto Refundido con certificación de firmeza administrativa del año 2.011 y que se transcriben a continuación.

**-FINCAS E.3 y G (Registrales 13.693 y 6.986).** Existen en las fincas las siguientes edificaciones, instalaciones y plantaciones:

- Construcción destinada a vivienda.
- Construcción anexo vivienda.
- Patio vivienda.
- Cerramiento vivienda.
- Acerado perimetral vivienda.
- Construcción destinada a taller (Caseta 1)



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplte. 1.*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

- Construcción destinada a taller (Caseta 2)
- Cubiertas taller - caseta 1, caseta 2
- Cerramiento perimetral incluido portones.
- Báscula (foso).
- Traslado maquinaria

Todas las edificaciones e instalaciones contenidas en la finca de origen del Proyecto de Reparcelación deberán ser demolidas para cumplimentar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación, ya que se trata de edificaciones INCOMPATIBLES con las determinaciones del planeamiento, por lo que de conformidad con el artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de agosto (en adelante R.G.U.), han sido valoradas en el Proyecto de Reparcelación en el Cuadro 5.1 "Indemnizaciones por afecciones" y en el Cuadro 5.2 "Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones" e indemnizadas a su titular con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

**-FINCA F (REGISTRAL 13.694):** En la anterior finca existen las siguientes edificaciones, instalaciones y plantaciones:

- Cerramiento perimetral incluido portones.
- Marquesina.
- Construcción Oficinas 1.
- Nave 1.
- -Traslado Maquinaria.
- Nave 2.
- Solera Hormigón.
- Nave 3.
- Construcción Caseta.
- Garaje.
- Construcción oficinas 2.
- Nave 4.

Todas las edificaciones contenidas en la finca de origen del Proyecto de Reparcelación deberán ser demolidas para cumplimentar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación, ya que se trata de edificaciones INCOMPATIBLES con las determinaciones del planeamiento, por lo que de conformidad con el artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de agosto (en adelante R.G.U.) han sido valoradas en el Proyecto de Reparcelación en el Cuadro 5.1 "Indemnizaciones por afecciones" y en el Cuadro 5.2 "Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones" e indemnizadas a su titular con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

**-FINCA K (REGISTRAL 11.492):** En la finca existen las siguientes edificaciones e instalaciones y plantaciones:

- Almacén.



EdP

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Sep 16 - 1º*

- Cerramiento para almacén.
- Portón almacén.
- Instalaciones almacén.

Todas las edificaciones contenidas en la finca de origen del Proyecto de Reparcelación deberán ser demolidas para cumplimentar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación, ya que se trata de edificaciones INCOMPATIBLES con las determinaciones del planeamiento, por lo que de conformidad con el artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de agosto (en adelante R.G.U.) han sido valoradas en el Proyecto de Reparcelación en el Cuadro 5.1 "Indemnizaciones por afecciones" y en el Cuadro 5.2 "Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones" e indemnizadas a su titular con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

**-FINCA L.2 (REGISTRAL 9.763):** En la finca existen las siguientes edificaciones e instalaciones y plantaciones:

- Cerramiento perimetral.
- Construcción Silo.

Todas las edificaciones contenidas en la finca de origen del Proyecto de Reparcelación deberán ser demolidas para cumplimentar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación, ya que se trata de edificaciones INCOMPATIBLES con las determinaciones del planeamiento, por lo que de conformidad con el artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de agosto (en adelante R.G.U.) han sido valoradas en el Proyecto de Reparcelación en el Cuadro 5.1 "Indemnizaciones por afecciones" y en el Cuadro 5.2 "Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones" e indemnizadas a su titular con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

**-FINCA L.3 (REGISTRAL 25.722):** En la finca existen las siguientes edificaciones e instalaciones y plantaciones:

- Cerramiento perimetral.

Todas las edificaciones contenidas en la finca de origen del Proyecto de Reparcelación deberán ser demolidas para cumplimentar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación, ya que se trata de edificaciones INCOMPATIBLES con las determinaciones del planeamiento, por lo que de conformidad con el artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 3.288/1.978 de 25 de agosto (en adelante R.G.U.) han sido valoradas en el Proyecto de Reparcelación en el Cuadro 5.1 "Indemnizaciones por afecciones" y en el Cuadro 5.2 "Reparto de las indemnizaciones por obras, plantaciones, instalaciones y edificaciones" e indemnizadas a su titular con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL SECRETARIO *Supalte - I*

**TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (21/10/2009) Y SU ADENDA  
(30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

### **CAPÍTULO 3º.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS.**

#### **3.1.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS QUE NO VARÍAN**

Se describen a continuación las fincas que no han experimentado variación alguna con respecto al Texto Refundido.

##### **FINCA E.3 (Registral 13.693)**

La titularidad de esta finca no ha variado con respecto al Texto Refundido del año 2.011.

La mercantil **FAGUSPAS VÉLEZ, S.L.**, es propietaria en un 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

##### **Descripción.-**

Parcela urbanizable situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término municipal, que ocupa una extensión superficial de cuatro mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (4.393,00 m<sup>2</sup>)

##### **LINDEROS:**

AL NORTE: con parcela de Ángel Ruíz Pascual.

AL SUR: con Prensados Lozano Ramírez, Sociedad Limitada.

AL ESTE: con Camino del Higueral.

AL OESTE: con calle del Polígono UR-11.

##### **Superficie.-**

4.393,00 m<sup>2</sup>.

##### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al tomo 1.304, libro 363, folio 170, finca 13.693, inscripción 6ª.

##### **Título.-**

La finca descrita pertenece a la mercantil FAGUSPAS VÉLEZ, S.L., en virtud de Escritura de aportación formalizada el día 9 de noviembre de 2.004 ante el Notario de Málaga, Don José Castaño Casanova.



EdP

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

**HIPOTECA** a favor de "CAJA RURAL DE MÁLAGA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", para responder de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal; hasta un máximo de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS de intereses ordinarios; hasta un máximo de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses de demora; y una cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS para costas y gastos. Formalizada mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad Don José Uceda Montoro el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis que motivó la inscripción 2ª de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dicha hipoteca fue modificada mediante escritura otorgada ante el Notario de Vélez-Málaga, Don José Joaquín Jofre Loraque, el día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cual motivó la inscripción cuarta de esta finca de fecha catorce de enero de dos mil.

**HIPOTECA** a favor de la entidad CAJA RURAL INTERMEDITERRÁNEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, para responder de: a) El importe del principal del préstamo que asciende a SESENTA MIL EUROS. b) Intereses remuneratorios por un importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS, c) Intereses moratorios por un importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS, d) y la cantidad de DOCE MIL EUROS, que se fijan para costas y gastos, en su caso. Formalizada mediante escritura otorgada ante la Notario de Vélez-Málaga, Doña María S. Barbe García, el día veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, causando su inscripción quinta de fecha seis de agosto de dos mil cuatro.

En aplicación del artículo 11.2 del R.D. 1.993/1.997, de 4 de julio, por la que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, los referidos DERECHOS REALES SE TRASLADARÁN por el Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD a la FINCA DE RESULTADO DESIGNADA CON EL NÚMERO 9.1.8 adjudicada en pleno dominio a Faguspas Vélez, S.L., al tratarse de un derecho no declarado expresamente incompatible con las determinaciones del planeamiento.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplte- 1º*

**FINCA F (Registral 13.694)**

La mercantil INDUSTRIAS ASOMAR, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

#### **Descripción.-**

URBANA.- Parcela urbanizable, situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término municipal, que ocupa una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados.

#### **LINDEROS:**

AL NORTE: con parcela de herederos de Nicolás Pérez Lucena.  
AL SUR: con parcela de Prensados Lozano Ramírez, Sociedad Limitada.  
AL ESTE: con Camino del Higueral.  
AL OESTE: con finca segregada de ésta, registral número 23.219.

#### **Superficie.-**

1.500,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.054, libro 149, folio 42, alta 2ª, finca 13.694.

#### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de compraventa, formalizada mediante escritura otorgada el día 23 de diciembre de 1.997 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Manuel Nieto Cobo.

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

*Suplente 1º*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

### FINCA G (Registral 6.986)

La mercantil FAGUSPAS VÉLEZ, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

#### **Descripción.-**

URBANA.- Parcela de terreno situada en el pago de La Campiñuela Baja, hoy Urbanización Camino del Higueral, en este término Municipal. Tiene una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

#### **LINDEROS:**

AL NORTE: con Camino del Higueral.  
AL SUR: con finca de Don José Gallardo.  
AL ESTE: con finca de Don Francisco Hijano  
AL OESTE: con parcela segregada de ésta.

#### **Superficie.-**

5.307,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.133, libro 218, folio 7, alta 9ª, finca 6.986.

#### **Título.-**

La finca descrita pertenece a la mercantil FAGUSPAS VÉLEZ, S.L., en virtud de escritura de aportación otorgada el día 9 de noviembre de 2.004, ante el Notario de Málaga, Don José Castaño Casanova.

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**FINCA H.1 (Registral 25.511)**

**DON JOSÉ SÁNCHEZ MOYA y DOÑA VICTORIANA GARCÍA CANO** son propietarios en una mitad indivisa y **DON JOSÉ MIGUEL ARIAS MARTÍN** es propietario en otra mitad indivisa del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue.

#### **Descripción.-**

URBANA.- Parcela de terreno situada en el pago de La Campiñuela Baja, hoy Urbanización Camino del Higueral, en este término Municipal. Tiene una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS.

#### **LINDEROS:**

AL NORTE: con Camino del Higueral.

AL SUR: con finca de Don José Gallardo.

AL ESTE: con parte de la finca de que se segrega.

AL OESTE: con finca de Don José y Don Antonio de la Cruz Pareja.

#### **Superficie.-**

2.000,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.307, libro 366, folio 209, alta 2ª, finca 25.511.

#### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de compra según Escritura otorgada el día 30 de enero de 2.004 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Singulto. 1º*

**FINCA H.2 (Registral 25.512)**

La mercantil **INVERSIONES FAMIRUIZ, S.L.** es propietaria en un 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

**Descripción.-**

URBANA.- Parcela de terreno situada en el pago de La Campiñuela Baja, hoy Urbanización Camino del Higueral, en este término Municipal. Tiene una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS.

**LINDEROS:**

AL NORTE: con Camino del Higueral.  
AL SUR: con finca de Don José Gallardo.  
AL ESTE: con parte de la finca de que se segrega.  
AL OESTE: con otra parte de la finca matriz.

**Superficie.-**

3.000,00 m<sup>2</sup>.

**Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.307, libro 366, folio 211, alta 2ª, finca 25.512.

**Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de compra según Escritura otorgada el día 30 de enero de 2.004 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

30 ENE. 2023

**FINCA X**

El **Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga** es propietario en la totalidad del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

**Descripción y linderos.-**

DOMINIO PÚBLICO de 114,00 m<sup>2</sup> de superficie que forman parte de la Calle Francisco de Goya y cuyos linderos son:

**LINDEROS:**

AL NORTE Y ESTE: con la finca registral nº 6.823, propiedad de Sociedad Azucarera Larios, S.A.

AL SUR Y OESTE: con el propio camino del que forma parte.

**Superficie.-**

114,00 m<sup>2</sup>.

**Título.-**

La finca descrita constituye DOMINIO PÚBLICO, al tratarse de parte de la Calle Francisco de Goya, encontrándose el mismo pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que por aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la inmatriculación de la finca sin necesidad de otro requisito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023



EL CONCEJAL - SECRETARIO

Suplta. 1º

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

## FINCA Y

El **Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga** es propietario en la totalidad del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

### **Descripción y linderos.-**

DOMINIO PÚBLICO de 377,00 m<sup>2</sup> de superficie que forman parte del llamado Camino del Higueral y cuyos linderos son:

#### **LINDEROS:**

AL NORTE, ESTE Y SUR: con el propio Camino del Higueral del que forma parte.

AL OESTE: y en dirección norte sur, con fincas propiedad de Sociedad Azucarera Larios, S.A. (Finca registral 6.823); finca propiedad de Industrias Asomar, S.L. (finca registral nº 13.694) y finca propiedad de Faguspas Vélez, S.L. (finca registral nº 13.693).

### **Superficie.-**

377,00 m<sup>2</sup>.

### **Título.-**

La finca descrita constituye DOMINIO PÚBLICO, al tratarse del Camino del Higueral, encontrándose el mismo pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que por aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la inmatriculación de la finca sin necesidad de otro requisito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)**FINCA AB**

El **Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga** es propietario en la totalidad del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

**Descripción y linderos.-**

DOMINIO PÚBLICO de 1.551,59 m<sup>2</sup> de superficie que forman parte del llamado Camino del Higueral y cuyos linderos son:

**LINDEROS:**

AL NORTE Y SUR: con el propio Camino del Higueral del que forma parte.

AL ESTE: con el propio Camino del Higueral y con la finca registral 7.822.

AL OESTE: y en dirección norte sur, con la finca registral nº 15.834, propiedad de Sociedad Azucarera Larios, S.A. y con la finca registral 7.822.

**Superficie.-**

1.551,59 m<sup>2</sup>.

**Título.-**

La finca descrita constituye DOMINIO PÚBLICO, al tratarse del Camino del Higueral, encontrándose el mismo pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que por aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la inmatriculación de la finca sin necesidad de otro requisito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA  
EL CONCEJAL SECRETARIO *Supl. 1º*

**3.2.- FINCAS APORTADAS PERTENECIENTES A LA UE-2 QUE COMPENSAN SU APROVECHAMIENTO EN LA UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA Y QUE NO VARÍAN CON RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO.**

### **FINCA L.3**

**DON JOSÉ LUIS MUÑOZ LÓPEZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIZA RODRÍGUEZ** son propietarios con carácter ganancial en un 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue, y de la que se segrega la porción que ahora se aporta:

#### **Descripción.-**

URBANA. - TROZO DE TERRENO situado en el Pago de la Campiñuela Baja, término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de novecientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados. En su interior se encuentra ubicada la NAVE INDUSTRIAL identificada como DOS o SEGUNDA que ocupa una extensión superficial de unos seiscientos metros cuadrados, totalmente diáfana. El resto de la parcela no ocupada por la edificación se destina a desahogo y zona de acceso.

#### **LINDEROS:**

AL NORTE: con vial aún sin nombre.

AL SUR: con Calle Central, sin número.

AL ESTE: con finca propiedad de la entidad Carpintería Clásica Sociedad Limitada –nave número uno.-

AL OESTE: resto de la finca matriz.

#### **Superficie.-**

961,17 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, tomo 1.323, libro 377, folio 26, alta 1ª, finca 25.722.

#### **Título.-**

La finca descrita le pertenece por título de compraventa, según escritura otorgada el día 29 de septiembre de 2.004 ante el Notario de Málaga, Don Julián Madera Flores.



**EdP**

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

### **Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, condiciones y derechos

De esta finca se segrega la porción que se aporta al presente proyecto de reparcelación que es la siguiente:

### **SEGREGACIÓN FINCA L.3:**

URBANA.- TROZO DE TERRENO situado en el Pago de la Campiñuela Baja, término municipal de Vélez-Málaga. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (347,55 m<sup>2</sup>).

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con vial aún sin nombre.

Al Sur: con resto de la finca de la que se segrega.

Al Este: con finca propiedad de la entidad Carpintería Clásica, Sociedad Limitada – nave número uno-.

Al Oeste: resto de la finca matriz.

#### **Superficie.-**

347,55 m<sup>2</sup>.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad, si bien figurará a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, libre de cargas.

#### **Resto finca L.3.-**

Por virtud de la anterior segregación, la finca matriz queda reducida en la superficie segregada anteriormente, con una cabida de SEISCIENTOS TRECE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (613,62 m<sup>2</sup>) lindando:

Al Norte: con finca segregada.

Al Sur: con calle Central sin número.

Al Este: con finca propiedad de la entidad Carpintería Clásica, Sociedad Limitada – nave número uno-.

Al Oeste: resto de la finca matriz.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EXCMO. CONCEJAL SECRETARIO

Suyalbe 1º

## FINCA Z.1

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga es propietario en la totalidad del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

### **Descripción y linderos.-**

DOMINIO PÚBLICO de 177,20 m<sup>2</sup> de superficie que forman parte de calle de acceso a las naves colindantes, con los siguientes linderos:

AL NORTE: con la finca registral 11.492 propiedad de Juan Carlos Atencia Román y esposa.

AL SUR: con naves industriales de Juan Antonio Vigo Cobos, Almisol, S.A.L., Carlos del Corral Santiago y Magdalena Téllez Díaz y de Rótulos Cunini, S.L.

AL ESTE: con la finca registral nº 9.763, propiedad de Don José Luis Muñoz y Doña María del Carmen Ariza Rodríguez.

AL OESTE: con el propio Camino del que forma parte.

### **Superficie.-**

177,20 m<sup>2</sup>.

### **Título.-**

La finca descrita constituye DOMINIO PÚBLICO, al tratarse de una calle de acceso a las naves colindantes, encontrándose el mismo pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que por aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la inmatriculación de la finca sin necesidad de otro requisito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

## FINCA Z.2

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga es propietario en la totalidad del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

### **Descripción y linderos.-**

DOMINIO PÚBLICO de 941,21 m<sup>2</sup> de superficie que forman parte de calle de acceso a las naves colindantes, con los siguientes linderos:

AL NORTE: con la finca registral nº 11.492 propiedad de Juan Carlos Atencia Román y esposa.

AL SUR: con naves industriales de Juan Antonio Vigo Cobos, Almisol, S.A.L., Carlos del Corral Santiago y Magdalena Téllez Díaz y de Rótulos Cunini, S.L.

AL ESTE: con el propio camino del que forma parte.

AL OESTE: con Camino del que forma parte.

### **Superficie.-**

941,21 m<sup>2</sup>.

### **Título.-**

La finca descrita constituye DOMINIO PÚBLICO, al tratarse de una calle de acceso a las naves colindantes, encontrándose el mismo pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que por aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la inmatriculación de la finca sin necesidad de otro requisito a favor del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

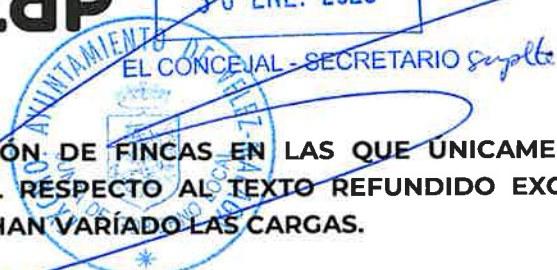


**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



### 3.3.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS EN LAS QUE ÚNICAMENTE HA VARIADO EL TITULAR REGISTRAL RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO EXCEPTO AQUELLAS EN LAS QUE TAMBIÉN HAN VARIADO LAS CARGAS.

#### FINCA E.1

DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA son propietarios por mitades e indivisas partes en proporción de un 50% respectivamente del pleno dominio de la finca cuya descripción es la que sigue:

#### **Descripción.-**

URBANA: Parcela edificable sita en el PAGO de la CAMPIÑUELA BAJA, de este término. Ocupa una extensión superficial de dos mil ciento cincuenta metros cuadrados.

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, Sociedad Limitada.

Al Sur: con Don Manuel Gutiérrez.

Al Este: con resto de la finca de que se segrega.

Al Oeste: con calle del polígono UR-11.

#### **Superficie.-**

2.150,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga al Tomo 1.592, Libro 616, folio 128, finca registral nº 25.488, inscripción 7ª

#### **Título.-**

La finca descrita pertenece a Don Daniel Fernández Alba y Doña Carmen Fernández Alba en virtud de escritura de compra otorgada el día 26 de mayo de 2.016 ante el Notario de Vélez-Málaga, Doña María S. Barbé García, con el número 895 de su protocolo

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

La finca E.1 se divide en dos porciones por la existencia de una doble inmatriculación respecto a 400 m<sup>2</sup> de su superficie, que a su vez se encuentran inscritos a nombre de Sociedad Azucarera Larios, S.A. (hoy SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.), dentro de la finca registral 6.823 (hoy registral 33.578): **la FINCA APORTADA E.1** de MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.750,00 m<sup>2</sup>) **y el RESTO DE LA FINCA E.1 (que junto con el resto de la finca E.2 formarán la finca aportada AC-1)** de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400,00 m<sup>2</sup>), doblemente inmatriculados por constar asimismo inscritos a nombre de SOCIEDAD

**EdP**APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplemento 1º*

AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (FINCA APORTADA I; Registral 33.578 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga) de la cual se solicitará su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. La doble inmatriculación de estos 400 m<sup>2</sup> que se segregan ha resultado probada como consecuencia de las operaciones del propio proyecto, debiendo considerarse "interesados en el proceso los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil". En la inscripción de las fincas de resultado se harán constar las circunstancias correspondientes a las fincas de origen que hubieren sido objeto de doble inmatriculación.

### SEGREGACIÓN FINCA E.1

URBANA: Parcela edificable, sita en el PAGO de la CAMPIÑUELA BAJA, de este término. Ocupa una extensión superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

#### LINDEROS:

Al Norte: con resto de finca matriz.

Al Sur: con Don Manuel Gutiérrez.

Al Este: con resto de la finca de la que se segregó en su día.

Al Oeste: con calle del polígono UR-11.

#### Superficie.-

1.750,00 m<sup>2</sup>.

#### Resto finca E.1:

URBANA: Parcela edificable, sita en el PAGO de la CAMPIÑUELA BAJA, de este término. Ocupa una extensión superficial de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 m<sup>2</sup>)

#### LINDEROS:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, Sociedad Limitada.

Al Sur: con resto de la finca de la que se segrega y que constituye la finca E.1 de la unidad de ejecución UE-1.

Al Este: con resto de la finca de la que se segregó en su día.

Al Oeste: con calle del polígono UR-11.



## FINCA E.2

DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA es propietario del 100% de la nuda propiedad Y DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO del 100% del Usufructo Vitalicio de la finca cuya descripción es la que sigue:

### **Descripción.-**

URBANA: Parcela edificable sita en el pago de la Campiñuela Baja, del término municipal de Vélez-Málaga. Mide dos mil cuarenta y nueve metros cuadrados.

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo.

Al Sur: con Don Manuel Gutiérrez.

Al Este: con resto de la primitiva finca de que se segregó, propiedad de Industrias Asomar, S.A.L..

Al Oeste: con la finca segregada.

### **Superficie.-**

2.049,00 m<sup>2</sup>.

### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al Tomo 1.321, Libro 375, Folio 196, Finca nº 23.219, inscripción 6ª.

### **Título.-**

La finca descrita pertenece a Don David Fernández Alba en cuanto al 100% de la nuda propiedad y a Doña Carmen Alba Espejo, respecto al 100% por título de ADJUDICACIÓN formalizada mediante escritura otorgada el día seis de octubre del año dos mil quince ante el Notario de Málaga, Don José Ramón Recatalá Molés, bajo el número 2.742/2.015 de su protocolo.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

**HIPOTECA** a favor de la Entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, para responder de CIENTO VEINTE MIL EUROS de principal, intereses ordinarios de un año, calculados a estos efectos al tipo máximo del doce por ciento, ascendentes a un máximo de catorce mil cuatrocientos euros. Intereses de demora de dos años hasta una cantidad máxima del veintitrés por ciento; de una cantidad igual al cinco por ciento del principal del préstamo, equivalente a una cantidad máxima de seis mil euros, para asegurar el pago de comisiones a cargo del prestatario por razón del préstamo; y de una cantidad igual al quince por ciento del capital prestado que se fija para costas y gastos, ascendente a un máximo de dieciocho mil euros. Constituida en escritura otorgada ante



EdP

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
MUNICIPAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia, el día trece de julio del año dos mil cuatro, causando la inscripción 5ª de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil cuatro.

En aplicación del artículo 11.2 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, el referido DERECHO REAL SE TRASLADARÁ por el Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, a la FINCA DE RESULTADO DESIGNADA CON LOS NÚMEROS 1.2.3, adjudicada a Don David Fernández Alba y Doña Carmen Alba Espejo, al tratarse de un derecho no declarado expresamente incompatible con las determinaciones del planeamiento.

La finca E.2 se divide en dos porciones por la existencia de una doble inmatriculación respecto a 299 m<sup>2</sup> de su superficie, que a su vez se encuentran inscritos a nombre de Sociedad Azucarera Larios, S.A. (ahora SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.) dentro de la finca registral 6.823 (hoy registral 33.578): **la FINCA APORTADA E.2** de MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.750,00 m<sup>2</sup>) **y el resto de la finca E.2 (que junto con el resto de la finca E.1 formarán la finca aportada AC-1** de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299,00 m<sup>2</sup>), doblemente inmatriculados por constar asimismo inscritos a nombre de SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (FINCA APORTADA I) de la cual se solicitará su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. La doble inmatriculación de estos 400 m<sup>2</sup> que se segregan ha resultado probada como consecuencia de las operaciones del propio proyecto, debiendo considerarse "interesados en el proceso los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil. En la inscripción de las fincas de resultado se harán constar las circunstancias correspondientes a las fincas de origen que hubieren sido objeto de doble inmatriculación.

## SEGREGACIÓN FINCA E.2

URBANA: Parcela edificable, sita en el Pago de la Campiñuela Baja, del término municipal de Vélez-Málaga. Mide mil setecientos cincuenta metros cuadrados.

### LINDEROS:

Al Sur: con Don Manuel Gutiérrez.

Al Este: con resto de la primitiva finca de que se segregó, propiedad de Industrias Asomar, S.L.

Al Oeste: con la finca segregada.

Al Norte: con resto de la finca matriz.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplente 1º*

**Superficie.-**

1.750,00 m

**Resto finca E.2:**

URBANA: Parcela edificable, sita en el pago de la Campiñuela Baja, del término municipal de Vélez-Málaga. Mide doscientos noventa y nueve metros cuadrados.

**LINDEROS:**

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, Sociedad limitada.

Al Sur: con resto de la finca de la que se segrega.

Al Este: con resto de la primitiva finca de que se segregó, propiedad de Industrias Asomar, S.L.

Al Oeste: con la finca segregada.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplemento 1º*

## FINCA AC-1

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.093/1.997 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, la aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para la realización de las operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas que han de ser incluidas en la unidad de ejecución.

La finca AC-1 se forma por agrupación de los restos descritos anteriormente de las finca E.1 (resto de 400,00 m<sup>2</sup>) y resto finca E.2 (resto de 299,00 m<sup>2</sup>), dando lugar a la finca aportada AC-1, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (699,00 m<sup>2</sup>), que supone la superficie doblemente inmatriculada, y que por tanto es calificada como FINCA LITIGIOSA.

Corresponde su titularidad, a tenor de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 1.096/1.997 de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, en un 50% a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L., en un 28,6123 % a DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA y en un 21,3877 % a DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA la nuda propiedad y el usufructo del 21,3877% a DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO.

### Descripción.-

URBANA: Parcela edificable sita en el pago de la Campiñuela Baja, del término municipal de Vélez-Málaga. Mide seiscientos noventa y nueve metros cuadrados (699,00 m<sup>2</sup>).

#### LINDEROS:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo.

Al Sur: con resto de las fincas de las que se segregó.

Al Este: con resto de la primitiva finca de que se segregó, propiedad de Industrias Asomar, S.L.

Al Oeste: con calle del polígono UR-11.

### Superficie.-

699,00 m<sup>2</sup>.

## FINCA I

La mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente 1º*

### **Descripción.-**

RÚSTICA.- Finca y medio cuartillo de tierra de secano con olivos, equivalentes a noventa y cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas, situada en el partido de la Campiñuela Alta de este término.

LINDEROS:

Al Norte: con otra perteneciente a Don Antonio de la Cruz Pareja.

Al Sur: con tierras de Don José Ortega Álamo.

Al Este: con Don Juan Granados Amaya.

Al Oeste: con el Camino del Higueral.

### **Superficie.-**

9.458,00 m<sup>2</sup>.

### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al tomo 1.612, libro 636, folio 33, Finca 33.578 (antes 6.823), inscripción 1ª.

### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de APORTACIÓN formalizado mediante escritura otorgada el día 17 de noviembre del año 2.016, ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.718 de su protocolo.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

La Finca I se divide en tres fincas que se aportan al presente Proyecto de Reparcelación:

1.- La **FINCA I** que se aporta con 7.416,19 m<sup>2</sup>.

2.- Una segregación de 699 m<sup>2</sup> que constituirán la **FINCA LITIGIOSA AC-1**, por la existencia de una **doble inmatriculación** respecto a 699 m<sup>2</sup> de su superficie, que a su vez se encuentran inscritos a nombre de DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA en un 28,6123% (400 m<sup>2</sup>) y de DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA en un 21,3877% de la nuda propiedad, correspondiendo el usufructo vitalicio del citado 21,3877% a DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO dentro de las fincas registrales 25.488 y 23.219 respectivamente, fruto de excesos de cabida tramitados sobre las mismas y doblemente inmatriculados por constar asimismo inscritos a nombre de SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. (FINCA APORTADA I) de la cual se solicitará su tramitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto 1.093/1.997 de 4 de julio sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. La doble inmatriculación de estos 699 m<sup>2</sup> que se segregan ha resultado probada como consecuencia de las operaciones del propio proyecto, debiendo considerarse "interesados en el proceso" los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil". En la inscripción de las fincas de resultado se harán constar las circunstancias correspondientes a las fincas de origen que hubieren sido objeto de doble inmatriculación.

3.- Una segregación de 1.342,81 m<sup>2</sup> que configurarán la **FINCA APORTADA AC-2 (DUDOSA)**, cuya titularidad registral corresponde a Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L., pero que se encuentran ocupados por el propietarios de la FINCA APORTADA F, el cual reclama su titularidad por ocupación de los mismos.

### SEGREGACIÓN FINCA I:

RÚSTICA situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término, nombrada la "Campiñuela", compuesta de siete mil cuatrocientos dieciséis con diecinueve metros cuadrados.

LINDEROS:

Al Norte: con otra perteneciente a Don Antonio de la Cruz Pareja.

Al Sur: con resto de la finca matriz.

Al Este: con Don Juan Granados Amaya.

Al Oeste: con el Camino del Higueral.

### Superficie.-

7.416,19 m<sup>2</sup>.

### SEGREGACIÓN FINCA AC-1 (DOBLEMENTE INMATRICULADA). FINCA LITIGIOSA.

RÚSTICA situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término, nombrada la Campiñuela, compuesta de seiscientos noventa y nueve metros cuadrados.

LINDEROS:

Al Norte: con resto de la finca matriz.

Al Sur: con tierras de Don José Ortega Álamo.

Al Este: con resto del que se segrega.

Al Oeste: con el Camino del Higueral.

### Superficie.-

699,00 m<sup>2</sup>.



**EdP**

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL SECRETARIO

*Sup. Et. 1º*

### SEGREGACIÓN FINCA AC-2: FINCA DUDOSA

RÚSTICA situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término nombrada la "Campiñuela", con una cabida de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS (1.342,81 m<sup>2</sup>).

LINDEROS:

Al Norte: con finca segregada.

Al Sur: con tierras de Don José Ortega Álamo.

Al Este: con Don Juan Granados Amaya.

Al Oeste: con finca segregada.

### **Superficie.-**

1.342,81 m<sup>2</sup>.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suyalte. P*

## FINCA J

La mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción según título aportado es la que sigue:

### **Descripción.-**

RÚSTICA situada en el pago de la Campiñuela Baja, de este término nombrada la "Campiñuela", compuesta de nueve hectáreas, setenta y siete áreas, diecisiete centiáreas, equivalentes a algo menos de quince fanegas, ocho y medio celemines de tierra de secano, con arbolado de olivos.

#### LINDEROS:

Al Norte: con el Camino del Higueral.

Al Sur: con tierras de Sociedad Azucarera Larios.

Al Este: con tierras de Sociedad Azucarera Larios y de Dolores Gómez, viuda de Francisco Hijano.

Al Oeste: con Salvador Gutiérrez Pérez

### **Superficie.-**

97.717,00 m<sup>2</sup>.

### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al tomo 1.612, libro 636, folio 33, Finca 33.590 (antes 15.834), inscripción 1ª.

### **Título.-**

La finca descrita le pertenece por título de aportación formalizada mediante escritura otorgada el día 17 de noviembre de 2.016 ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría, bajo el número 3.718 de su protocolo.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *segolla. 1º*

### SEGREGACIÓN FINCA J:

RÚSTICA. En el Pago de Campiñuela Baja o de la Mata, en este término municipal, con una superficie de setenta y siete mil setecientos treinta con ochenta y un metros cuadrados.

#### LINDEROS:

Al Norte: con el Camino del Higueral.

Al Sur: con resto de la finca de la que se segrega.

Al Este: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios y de Dolores Gómez, viuda de Francisco Hijano.

Al Oeste: con Salvador Gutiérrez Pérez.

#### Superficie.-

77.730,81 m<sup>2</sup>.

#### Resto finca J.-

Por virtud de la anterior segregación, la finca matriz queda reducida en la superficie segregada anteriormente, con una cabida de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECINUEVE METROS CUADRADOS (19.986,19 m<sup>2</sup>).

#### LINDEROS:

Al Norte: con finca segregada.

Al Sur: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios.

Al Este: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios y de Dolores Gómez, viuda de Francisco Hijano.

Al Oeste: con Salvador Gutiérrez Pérez.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *sigolte 1º*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

## FINCA V.1

La mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. es propietaria del 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

### **Descripción.-**

RÚSTICA. En el Pago del Rey, en este término municipal, compuesta de setenta y seis áreas, noventa y seis centiáreas.

LINDEROS:

Al Norte: con Federico Acosta.

Al Sur: con Don Nicolás Pérez Lucena.

Al Este: con Don Nicolás Pérez Lucena.

Al Oeste: con Esteban Jiménez Jiménez.

### **Superficie.-**

7.696,00 m<sup>2</sup>.

### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al tomo 1.612, libro 636, folio 33, finca 33.577 (antes finca registral 5.968), inscripción 1ª.

### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de aportación, formalizada mediante escritura otorgada el día 17 de noviembre de 2.016 ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría bajo el número 3.718 de su protocolo.

### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

### **SEGREGACIÓN FINCA V.1:**

RÚSTICA: En el Pago del Rey, en este término municipal, compuesta de treinta y una áreas, treinta y siete centiáreas.

LINDEROS:

Al Norte: con Federico Acosta.

Al Sur: con resto de la finca de la que se segrega.

Al Este: con Don Nicolás Pérez Lucena.

Al Oeste: con Esteban Jiménez Jiménez.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente. R*

**Superficie.-**

3.137,00 m<sup>2</sup>.

**Resto finca V.1.-**

Por virtud de la anterior segregación la finca matriz queda reducida en la superficie segregada anteriormente, con una cabida de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4.559,00 m<sup>2</sup>), lindando:

Al Norte: con finca segregada.

Al Sur: con Don Nicolás Pérez Lucena.

Al Este: con Don Nicolás Pérez Lucena.

Al Oeste: con Esteban Jiménez Jiménez.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Supde. 1º*

## FINCA V.2

La mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue.

### **Descripción.-**

RÚSTICA, situada en la Campiñuela Baja o Prado del Rey, término de esta ciudad, compuesta de una fanega y celemín y medio de tierra de secano con cuarta parte de era, equivalente a setenta áreas y sesenta y siete centiáreas.

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con Federico Acosta.

Al Sur: con herederos de Don Basilio Quero.

Al Este: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios.

Al Oeste: con Don José de la Cruz.

### **Superficie.-**

7.067,00 m<sup>2</sup>.

### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, tomo 1.612, libro 636, folio 33, finca registral 33.585 (antes finca registral 11.913), inscripción 1ª.

### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de aportación formalizada mediante escritura otorgada el día 17 de noviembre del año 2.016 ante el Notario de Madrid Don Andrés Domínguez Nafría, bajo el número 3.718 de su protocolo.

### **Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos.-**

Libre de cargas, arrendatarios y ocupantes.

### **SEGREGACIÓN FINCA V.2:**

RÚSTICA. En el Pago de la Campiñuela Baja o Prado del Rey, en este término municipal, compuesta de setenta áreas, sesenta y siete centiáreas.

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con Federico Acosta.

Al Sur: con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Al Este: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios.

Al Oeste: con Don José de la Cruz.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *ayto. 1º*

**Superficie.-**

270,00 m<sup>2</sup>

**Resto finca V.2.-**

Por virtud de la anterior segregación, la finca matriz queda reducida en la superficie segregada anteriormente, con una cabida de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6.797,00 m<sup>2</sup>) lindando:

Al Norte: con finca segregada.

Al Sur: con herederos de Don Basilio Guerrero.

Al Este: con tierras de la Sociedad Azucarera Larios.

Al Oeste: con Don José de la Cruz.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL-SECRETARIO *Suplt. 1*

### 3.4.- DESCRIPCIÓN DE FINCAS APORTADAS QUE INCORPORAN NUEVAS CARGAS Y/O CAMBIO DE TITULARIDAD.

#### FINCA H.3

La mercantil PROMOCIONES RINMA 2002, S.L. es propietaria en un 100% del pleno dominio de la totalidad de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue:

#### **Descripción.-**

URBANA.- Parcela de terreno situada en el pago de la Campiñuela Baja, hoy Urbanización Camino del Higueral, en este término municipal. Tiene una superficie de tres mil metros cuadrados.

LINDEROS:

Al Norte: con el camino del Higueral.

Al Sur: con finca de Don José Gallardo.

Al Este: con parte de la finca de que se segrega.

Al Oeste: con otra parte de la finca matriz.

#### **Superficie.-**

3.000,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al folio 207 del Libro 366, Tomo 1.307, inscripción segunda, finca registral 25.510.

#### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de compraventa según escritura otorgada el día 30 de enero de 2.004 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

GRAVADA con una ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga por un total de VEINTE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS que se desglosa de la siguiente forma: de débito principal, QUINCE MIL SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; de Recargo de apremio del veinte por ciento, TRES MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS; de intereses de demora al día veinticinco de mayo de dos mil diez, CIENTO UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS; y de cantidad presupuestada para costas e intereses, DOS MIL CINCO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; ordenada por Diligencia dictada el veinticinco de mayo de dos mil diez, por el Jefe de la Zona Oriental del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en esta ciudad, en el



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplle. 1º*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

expediente administrativo de apremio número 521/10, anotado con la letra C de fecha quince de julio de dos mil diez.

La ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA C, prorrogada por la anotación LETRA D, tomada a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en virtud de expediente administrativo de apremio número 521/10 hoy 7281253 queda prorrogada por cuatro años más, por así haberlo ordenado el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, Tesorería, oficina Unidad de Coordinación Provincial por Diligencia dictada el veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho, por el Gerente de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga del Patronato de Recaudación Provincial de la Excelentísima Diputación de Málaga, según resulta de mandamiento expedido el día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, que fue anotado preventivamente con la LETRA E de prórroga, de fecha once de junio del año dos mil dieciocho.

En aplicación del artículo 11.2 del RD 1.993/1.997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, los referidos DERECHOS REALES SE TRASLADARÁN por el Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, a la FINCA DE RESULTADO DESIGNADA CON EL NÚMERO 9.1.3 adjudicada en pleno dominio a PROMOCIONES RINMA 2002, S.L., al tratarse de un derecho no declarado expresamente incompatible con las determinaciones del planeamiento.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplte. 1º*

**FINCA W1**

La finca W.1 se forma por segregación de la FINCA W cuyos datos se describen a continuación:

La finca que a continuación se describe es propiedad de los siguientes condóminos:

- en un 11,1111% del pleno dominio de DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ BUENO.
- en un 3,7037% del pleno dominio y un 1,8519% de la nuda propiedad de DON ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ, cuyo usufructo vitalicio fue adjudicado a DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ.
- en un 3,7037% del pleno dominio y un 1,8519% de la nuda propiedad de DOÑA MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ, cuyo usufructo vitalicio fue adjudicado a DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ.
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN.
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN.
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN.
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTIN.
- en un 4,7619048% del pleno dominio de DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN.
- en un 16,666000% del pleno dominio de DON SALVADOR RICO VILLENA.
- en un 16,666000% del pleno dominio de DON MARCOS RICO
- en un 2,7777778% del pleno dominio de DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VELA
- en un 2,7777778% del pleno dominio de DON MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA
- en un 2,7777778% del pleno dominio de DOÑA MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA
- en un 2,7777778% del pleno dominio de DOÑA PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN casado con Doña Remedios Sarmiento Pardo
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN casado con Doña Inmaculada Marín Lozano.
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN casado con Doña Carmen Sánchez Fernández
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN casada con Don Justo Rico García.
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN casada con Don Lorenzo Guerrero López
- en un 0,793633% del pleno dominio con carácter supuestamente ganancial de DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN casado con Doña Dolores Heredia Bravo.

#### **Descripción.-**

RÚSTICA: Situada en el pago rural de la Campiñuela Baja, de este término, compuesta de tierra de secano a erial, con olivos e higueras y casa de labor en dos cuerpos, dividida por el camino del Higueral; que ocupa una extensión de trece hectáreas, ochenta y siete áreas y once centiáreas.

**EdP**APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL - SECRETARIO *Empolte. 1º***LINDEROS:**

Al Norte: con tierras de Don José Altamirano y otras de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero Perez.

Al Sur: con más tierras de Don Manuel Sánchez Fernández y Don Francisco Gómez Bellido.

Al Este: con tierras de herederos de Don José Altamirano.

Al Oeste: con las citadas de los nombrados herederos de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero.

**Superficie.-**138.711,00 m<sup>2</sup>**Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, tomo 976, libro 82, folio 205, finca registral 7.822.

**Título.-**

La finca descrita les pertenece:

- a) A DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ BUENO por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 12 de abril de 1.989, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el 18 de agosto de 2.004, aclarada y complementada por otra suscrita el 3 de febrero de 2.005.
- b) A DON ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ por título de herencia mediante escritura otorgada el 15 de diciembre de 1.994 ante el Notario que fue de Vélez-Málaga Don José Joaquín Jofre Loraque.
- c) A DON ENRIQUE SARMIENTO SANTACRUZ: usufructo por título de herencia mediante escritura otorgada el 15 de diciembre de 1.994 ante el Notario que fue de Vélez-Málaga Don José Joaquín Jofre Loraque.
- d) A DOÑA MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ por título de herencia mediante escritura otorgada el 15 de diciembre de 1.994 ante el Notario que fue de Vélez-Málaga Don José Joaquín Jofre Loraque.
- e) A DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.
- f) A DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.
- g) A DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.
- h) A DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplt. 1º*

- i) A DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.
- j) A DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN por título de herencia formalizada mediante escritura otorgada el 19 de noviembre de 1.992 ante el Notario de Málaga, Don Fernando Salmerón Escobar.
- k) A DON SALVADOR RICO VILLENA por título de herencia mediante escritura otorgada el 16 de julio de 1.980 ante el Notario de Málaga Don Tomás Brioso Escobar, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el veintiséis de mayo de dos mil cuatro y por herencia mediante escritura otorgada en Torre del Mar el 10 de abril de 2.006 ante el Notario Don José Luis García Villar.
- l) A DON MARCOS RICO VILLENA por título de herencia mediante escritura otorgada el 16 de julio de 1.980 ante el Notario de Málaga Don Tomás Brioso Escobar, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el veintiséis de mayo de dos mil cuatro y por herencia mediante escritura otorgada en Torre del Mar el 10 de abril de 2.006 ante el Notario Don José Luis García Villar.
- m) A DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VELA por título de herencia mediante escritura otorgada el 14 de marzo de 1.997 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Manuel Nieto Cobo, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el 18 de agosto de 2.004 aclarada y complementada por otra suscrita el 3 de febrero de 2.005.
- n) A DON MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA por título de herencia mediante escritura otorgada el 14 de marzo de 1.997 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Manuel Nieto Cobo, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el 18 de agosto de 2.004 aclarada y complementada por otra suscrita el 3 de febrero de 2.005.
- o) A DOÑA MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA por título de herencia mediante escritura otorgada el 14 de marzo de 1.997 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Manuel Nieto Cobo, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el 18 de agosto de 2.004 aclarada y complementada por otra suscrita el 3 de febrero de 2.005.
- p) A DOÑA PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA por título de herencia mediante escritura otorgada el 14 de marzo de 1.997 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Manuel Nieto Cobo, habiéndose consolidado el pleno dominio a su favor por extinción del usufructo mediante instancia suscrita el 18 de agosto de 2.004 aclarada y complementada por otra suscrita el 3 de febrero de 2.005.
- q) A DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN, casado con DOÑA REMEDIOS SARMIENTO PARDO, por título de compraventa formalizada en escritura otorgada el día 20 de abril de 2.010 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.
- r) A DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN casado con DOÑA INMACULADA MARÍN LOZANO por título de compraventa formalizada en escritura otorgada el día 20 de abril de 2.010 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.
- s) A DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN casado con DOÑA CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ por título de compraventa formalizada en escritura otorgada el día 20 de abril de 2.010 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.

**EdP**APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL SECRETARIO *suplto. 1º*

- t) A DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN casada con DON LORENZO GUERRERO LÓPEZ por título de compraventa formalizada en escritura otorgada el día 20 de abril de 2.010 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.
- u) A DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN casado con DOÑA DOLORES HEREDIA BRAVO por título de compraventa formalizada en escritura otorgada el día 20 de abril de 2.010 ante el Notario de Vélez-Málaga Don Juan Deus Valencia.

### **Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos.-**

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del ESTADO sobre UNA MITAD INDIVISA DE UNA SEXTA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO -8,333%- DE ESTA FINCA, PERTENECIENTE A MARCOS RICO VILLENA, y otras cinco fincas más, no habiéndose distribuido la responsabilidad entre ellas por un TOTAL de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, que se desglosa de la siguiente forma: de importe pendiente total, DIECINUEVE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS; de intereses, TRES MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS; y de costas, MIL QUINIENTOS EUROS; ordenado en mandamiento expedido el ocho de marzo de dos mil diecinueve, por el Técnico de la Unidad Regional de Recaudación, Delegación Especial de Andalucía, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Málaga, según expediente administrativo que con el número 291823340932C se sigue en el mismo; anotado bajo la Letra E de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve.

En aplicación del artículo 11.2 del R.D. 1.093/1.997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, los referidos DERECHOS REALES SE TRASLADARÁN por el Sr. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD a la FINCA DE RESULTADO 10.2.1 adjudicada en proindiviso a los titulares de la finca aportada W, al tratarse de un derecho no declarado expresamente incompatible con las determinaciones del planeamiento.

### **SEGREGACIÓN FINCA W1:**

RÚSTICA: situada en el pago rural de la Campiñuela Baja, de este término, compuesta de tierra de secano a erial, con olivos e higueras y casa de labor en dos cuerpos, dividida por el camino llamado del Higueral; que ocupa una extensión de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SEIS METROS CUADRADOS (5.688,06 m<sup>2</sup>)

#### **LINDEROS:**

Al Norte: con tierras de D. José Altamirano y otras de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero Pérez.

Al Sur: con más tierras de Don Manuel Sánchez Fernández y Don Francisco Gómez Bellido.

Al Este: con finca dela que se segrega.

Al Oeste: con las citadas de los nombrados herederos de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero.

30 ENE. 2023

**Superficie.-**5.688,06 m<sup>2</sup>**SEGREGACIÓN FINCA W2**

RÚSTICA: situada en el pago rural de la Campiñuela Baja, de este término, compuesta de tierra de secano a erial, con olivos e higueras y casa de labor en dos cuerpos, dividida por el camino llamado del Higueral; que ocupa una extensión de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (699,54 m<sup>2</sup>).

**LINDEROS:**

Al Norte: con tierras de Don José Altamirano y otras de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero Pérez

Al Sur: con más tierras de Don Manuel Sánchez Fernández y Don Francisco Gómez Bellido.

Al Este: con resto de finca matriz de la que se segrega.

Al Oeste: con finca segregada anteriormente.

**Superficie.-**699,54 m<sup>2</sup>.**Resto Finca W:****Descripción.-**

RÚSTICA: situada en el pago rural de la Campiñuela Baja de este término, compuesta de tierra de secano a erial, con olivos e higueras y casa de labor en dos cuerpos, dividida por el camino llamado del Higueral; que ocupa una extensión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA METROS CUADRADOS (132.323,40 m<sup>2</sup>).

**LINDEROS:**

Al Norte: con tierras de Don José Altamirano y otras de Don Basilio y Doña María Josefa Guerrero Pérez.

Al Sur: con más tierras de Don Manuel Sánchez Fernández y Don Francisco Gómez Bellido.

Al Este: con tierras de herederos de Don José Altamirano.

Al Oeste: con fincas segregadas.

**Superficie.-**132.322,40 m<sup>2</sup>



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023



EL CONCEJAL - SECRETARIO

*Sept 2023*

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

**3.5.- FINCAS APORTADAS PERTENECIENTES A LA UE-2 QUE COMPENSAN SU APROVECHAMIENTO EN LA UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA Y CUYAS CARGAS Y/O TITULAR REGISTRAL VARÍA CON RESPECTO AL TEXTO REFUNDIDO.**

**FINCA K**

La entidad mercantil "JUAN CARLOS ATENCIA E HIJOS, S.L." es titular del pleno dominio de la finca, cuya descripción es la que sigue:

**Descripción.-**

Parcela de tierra ubicada en el pago de la Campiñuela, también conocido como Prado del Rey, hoy se sitúa en Camino del Higueral II, número 15, en este término municipal. Ocupa una extensión superficial de veintiocho áreas cuarenta centiáreas.

**LINDEROS:**

Al Norte: propiedad de los herederos Eduardo Jiménez Poey.

Al Sur: con calle abierta en terrenos de la finca matriz.

Al Este: con resto de la finca matriz.

Al Oeste: con calle de la matriz que le separa de Juan y Dolores Gámez Aragüez.

**Superficie.-**

2.840,00 m<sup>2</sup>

**Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, al folio 24 del Libro 240 del término municipal de Vélez-Málaga, Sección 2ª, Tomo 1157, finca registral 11.492, inscripción 8ª.

**Título.-**

La finca descrita pertenece a la entidad mercantil JUAN CARLOS ATENCIA E HIJOS, S.L. por título de aportación formalizada mediante escritura de constitución de dicha sociedad, otorgada en Benalmádena, ante el Notario Doña María Nieves García Inda el 15 de enero de 2.004.

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, arrendatarios y ocupantes.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, en concreto en la unidad de ejecución UE-2 de este mismo sector de planeamiento, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad aunque a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, libre de cargas.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

3 0 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL SECRETARIO *Suplte. P.*

**FINCA L.1 (Registral 27.777)**

La Entidad Mercantil **PROPIEDADES INMOBILIARIAS A.J.F., S.L.** en la totalidad del pleno dominio es titular de la finca, cuya descripción es la que sigue:

**Descripción.-**

URBANA.- SOLAR O TROZO DE TERRENO situado en el pago de La Campiñuela Baja, del término municipal de Vélez-Málaga. Ocupa una extensión superficial de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.548,87 m<sup>2</sup>), si bien según reciente medición sobre plano topográfico la finca presenta una superficie de DOS MIL SESENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.068,69 m<sup>2</sup>). Por ello, y en aplicación del artículo 8.1 del R.D. 1.093/1.997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripciones en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita al Sr. Registrador que considere la aprobación definitiva del Proyecto de Equidistribución como título suficiente para la rectificación de la extensión superficial de la finca en cuestión, sin necesidad de otro requisito.

**LINDEROS:**

AL NORTE: con Don Eduardo Jiménez Poey.

AL SUR: con resto de finca matriz.

AL ESTE: con finca de Azucarera Larios, S.A.

AL OESTE: con finca segregada.

**Superficie.-**

2.068,69 m<sup>2</sup>.

**Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.388, libro 429, folio 224, alta 1ª, finca 27.777.

**Título.-**

La finca descrita pertenece a PROPIEDADES INMOBILIARIAS A.J.F., S.L. en virtud de Escritura de aportación social otorgada el día 4 de marzo de 2.020 ante el Notario de Málaga Don José Ramón Recatalá Moles.

**Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad, si bien figurará a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, libre de cargas.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

FINCA L.2 (Registral 9.763)

**DON JOSÉ LUIS MUÑOZ LÓPEZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIZA RODRÍGUEZ** son propietarios con carácter ganancial en un 100% del pleno dominio de la finca cuya descripción, según título aportado, es la que sigue, y de la que se segrega la porción que ahora se aporta:

#### **Descripción.-**

URBANA.- TROZO DE TERRENO O SOLAR situado en el pago de La Campiñuela Baja, sin número, término de Vélez-Málaga. Ocupa una extensión superficial de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (965,00 m<sup>2</sup>) conteniendo en su interior una nave industrial de unos seiscientos metros cuadrados aproximadamente, identificada con el número TRES o TERCERA.

#### **LINDEROS:**

AL NORTE: con Don Eduardo Jiménez Poey, finca matriz –nave tercera-.  
AL SUR: con Don Francisco Porras Fernández.  
AL ESTE: con Azucarera Larios, S.A.  
AL OESTE: con la finca matriz.

#### **Superficie.-**

965,00 m<sup>2</sup>.

#### **Inscripción.-**

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga, tomo 1.284, libro 347, folio 218, alta 12ª, finca 9.763.

#### **Título.-**

La finca descrita les pertenece por título de compraventa, según Escritura otorgada el día 3 de Octubre de 2.006 ante el Notario de Vélez-Málaga Doña María Sierra Barbe García.

#### **Cargas, gravámenes, condiciones y derechos.-**

Libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes.

De esta finca se segrega la **porción que se aporta al presente proyecto de reparcelación**, que es la siguiente:

#### **SEGREGACIÓN FINCA L.2:**

URBANA: Trozo de terreno o solar, situado en el pago de la Campiñuela Baja, sin número, término de Vélez-Málaga; ocupa una extensión superficial de TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (361,35 m<sup>2</sup>).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplta 1º*

**LINDEROS:**

AL NORTE: con Federico Acosta.

AL SUR: con resto de la finca de la que se segrega.

AL ESTE: con Don Nicolás Pérez Lucena.

AL OESTE: con Esteban Jiménez Jiménez.

**Superficie.-**

361,35 m<sup>2</sup>.

La finca anteriormente descrita se encuentra situada fuera de esta unidad de ejecución, si bien compensa su aprovechamiento en la presente UE-1 por el mecanismo de transferencia de aprovechamientos, por lo que deberá permanecer inscrita en el Registro de la Propiedad, si bien figurará a nombre del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, libre de cargas.

**Resto Finca L.2.-**

Por virtud de la anterior segregación, la finca matriz queda reducida en la superficie segregada anteriormente, con una cabida de SEISCIENTOS TRES CON SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (603,65 m<sup>2</sup>) lindando:

AL NORTE: con finca segregada.

AL SUR: con resto de la finca de la que se segrega.

AL ESTE: con Don Nicolás Pérez Lucena.

AL OESTE: con Esteban Jiménez Jiménez.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

3-8 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplt. r*

**TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN (21/10/2009) Y SU ADENDA  
(30/12/2021) DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17 "CAMINO DEL HIGUERAL"  
DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA**

#### **CAPÍTULO 4º.- FINCAS RESULTANTES.**

Las modificaciones que en este apartado se producen con respecto al Texto Refundido se refieren a las adjudicaciones que se realizan de las fincas de resultado derivadas de los cambios de titularidad y cargas (nuevas o cancelación de anteriores)

Por tanto, las cuotas y saldos correspondientes a cada una de las fincas de resultado no sufren ninguna variación respecto al Proyecto anterior.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplto 1º*

**ZONA 1**

**FINCA RESULTANTE Nº 1.2.1**

**Nuevo adjudicatario**

**Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.1. de la Zona 1, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM.17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.000,45 m<sup>2</sup> (MIL METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS)

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con propiedad de Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con vial público designado con el número 1.

Al Este: con la parcela 1.2.2 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con calle Francisco de Goya.

**Superficie. -**

1.000,45 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se adjudica la finca en un 100% del pleno dominio a DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA, en un porcentaje de participación del 50% cada uno de ellos.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la antigua registral 6.823, ahora finca registral 33.578, (FINCA APORTADA I) inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número: 25.488 (FINCA E.1). Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación en cargas del 1,3618 %.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente 1º*

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 138.926,39 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VENTISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

**FINCA RESULTANTE Nº 1.2.2****Nuevo adjudicatario****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.2. de la Zona 1 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 399,62 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº 1 de la urbanización.

Al Este: con la parcela 1.2.3 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con la parcela número 1.2.1 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

399,62 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 50% del pleno dominio a SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L., en un 28,6123% a DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA y en un 21,3877% de la nuda propiedad a DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA, correspondiéndole el usufructo del citado 21,3877% a DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO, hasta tanto se resuelva el conflicto surgido por la doble inmatriculación de la finca a favor de quien resulte su titular legítimo.

La anterior adjudicación se produce en aplicación del artículo 10.1 del R.D. 1.093/1.997 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística que establece que "si la finca constare doblemente inmatriculada por ... o dicha doble inmatriculación resultare probada como consecuencia de las operaciones del propio proyecto, deberán considerarse interesados en el proceso los titulares registrales de la finca doblemente inmatriculada, según cada inscripción, lo que supondrá el mantenimiento de dicha situación en la adjudicación de las fincas de resultado y en su inscripción registral, la cual se practicará a favor de quien acredite mejor derecho en el juicio declarativo ordinario que corresponda por su cuantía en el orden jurisdiccional civil ... En la inscripción de las fincas de resultado se harán constar las circunstancias correspondientes a las fincas de origen que hubieren sido objeto de doble inmatriculación".



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplte 1º*

En concordancia con lo anterior, se hace constar que tanto la finca aportada E.1 (registral 25.488) como la finca aportada E.2 (registral 23.219) sobre segregaciones de la finca registral 13.694, que en origen tenía 5.000 m<sup>2</sup>.

De esta finca se segregan 3.500 m<sup>2</sup>, que pasaron a constituir la finca registral 23.219, quedando su matriz con un resto de 1.500 m<sup>2</sup>. La anteriormente citada finca registral 23.219 de 3.500 m<sup>2</sup> fue objeto de una tramitación de un exceso de cabida, para aumentar su superficie a 4.199 m<sup>2</sup>, (699 m<sup>2</sup> más), exceso de cabida que no era tal puesto que dicha superficie era propiedad y constaba inscrita a nombre de Sociedad Azucarera Larios, S.A., hoy Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L. (FINCA APORTADA I, registral 33.578)

Posteriormente, de la finca registral 23.219, ahora ya con 4.199 m<sup>2</sup>, se segregan por un lado 2.150 m<sup>2</sup> cuya titularidad corresponde a DON DANIEL FERNÁNDEZ ALBA y DOÑA CARMEN FERNÁNDEZ ALBA (finca registral 25.488), quedando la matriz (registral 23.219) con un resto de 2.049 m<sup>2</sup>.

Por tanto, deviene la doble inmatriculación de 699 m<sup>2</sup> de la tramitación de un exceso de cabida sobre la finca registral 23.219 antes de segregaciones, que no era tal, al constar ya inscrita dicha superficie a nombre de la entidad mercantil Sociedad Azucarera Larios, S.A., ahora Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L.

#### **Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora 33.578), FINCA I, del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

#### **Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA), en un 100%, de la finca aportada AC-1, procedente de las segregaciones y posterior agrupación de parte de las fincas E.1 (25.488) y E.2 (23.219) inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

#### **Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación en cargas del 0,5440%.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 55.495,17 € (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO

*Suyato 1º*

**FINCA RESULTANTE Nº 1.2.3**

**Nuevo Adjudicatario.**

**Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.3. de la Zona 1, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso industrial

Tiene una extensión superficial de 1.000,45 m<sup>2</sup> (MIL METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº1 de la urbanización.

Al Este: con la parcela 1.2.4 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con la parcela 1.2.4 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

1.000,45 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en cuanto al USUFRUCTO VITALICIO a favor de DOÑA CARMEN ALBA ESPEJO y respecto al 100% de la NUDA PROPIEDAD a favor de DON DAVID FERNÁNDEZ ALBA con carácter privativo.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora 33.578) FINCA APORTADA I del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca aportada E.2 (Finca Registral 23.219) inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación en cargas de 1,3619 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 138.927,00 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente 1º*

**FINCA RESULTANTE Nº 1.2.4**

**Sin cambios**

**Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.4. de la Zona 1.2., de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.143,37 m<sup>2</sup> (MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº 1 de la urbanización.

Al Oeste: con la parcela 1.2.3 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 1.2.5 destinada a uso industrial y con el sistema técnico número 2.

**Superficie. -**

1.143,37 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en la totalidad del pleno dominio a PROPIEDADES INMOBILIARIAS A.J.F. S.L.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora 33.578) FINCA APORTADA I del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número 27.777 (FINCA L) inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 1,4781 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 150.782,71 € (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplente 1º***FINCA RESULTANTE Nº 1.2.5****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.5 de la Zona 1.2., de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso industrial.

Tiene una extensión superficial de 330,91 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº 1 de la urbanización.

Al Oeste: con la parcela número 1.2.4 destinada a uso industrial y con el sistema técnico designado con el número 2.

Al Este: con la parcela 1.2.6 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

330,91 m<sup>2</sup>,

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio con carácter ganancial a DON JOSÉ LUIS LÓPEZ MUÑOZ y DOÑA MARÍA DEL CARMEN ARIZA RODRÍGUEZ.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora registral 33.578) FINCA APORTADA I del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de las fincas antiguas FINCA APORTADA L2 (Registral 9.763) y FINCA APORTADA L3 (Registral 25.722), ambas del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación en cargas de 0,3021 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 30.822,32 € (TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *exppto. 1***FINCA RESULTANTE Nº 1.2.6****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.6 de la Zona 1.2., de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 767,67 m<sup>2</sup> (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº 1 de la urbanización.

Al Oeste: con la parcela número 1.2.5 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 1.2.7 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

767,67 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca a la Administración actuante, es decir, al AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, con carácter fiduciario, hasta tanto se solvente judicial o extrajudicialmente la controversia surgida entre Industrias Asomar, S.L. y Sociedad Azucarera Larios, S.A. (Ahora Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L.) y se determine a quien le corresponde su titularidad.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora registral 33.578) FINCA APORTADA I del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, y con la finca aportada AC-2 CALIFICADA DE DUDOSA.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca aportada AC-2 (FINCA DUDOSA).

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 1,0450 %.



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)



EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suyta P*

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 106.606,03 € (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO

*Suplte 1*

## FINCA RESULTANTE Nº 1.2.7

### **Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 1.2.7 de la Zona 1.2., de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 857,53 m<sup>2</sup> (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con Industrias Cárnicas Espejo, S.L.

Al Sur: con el vial público rodado nº1 de la urbanización.

Al Oeste: con la parcela número 1.2.6 destinada a uso industrial.

Al Este: con la Zona Libre Pública 1.3

### **Superficie. -**

857,53 m<sup>2</sup>.

### **Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio a la entidad mercantil INDUSTRIAS ASOMAR, S.L.

### **Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con la finca antigua registral 6.823 (ahora 33.578) FINCA APORTADA I del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga y con la finca aportada AC-2 calificada de DUDOSA.

### **Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA), en un 100% de la finca aportada F (Finca Registral 13.694) inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez Málaga.

### **Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 1,1673 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 119.076,83 € (CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO).



30 ENE. 2023

**ZONA 9**

EL CONCEJAL - SECRETARIO *apto. 1º*

**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.1.**

**Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.1 de la Zona 9.1, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.124,73 m<sup>2</sup> (MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: con la parcela 9.1.10 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 9.1.2 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con vial público rodado número 6.

**Superficie. -**

1.124,73 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en la totalidad del pleno dominio y con carácter de proindiviso a DON JOSÉ SÁNCHEZ MOYA y DOÑA VICTORIANA GARCÍA en un 50% con carácter ganancial y a DON JOSÉ MIGUEL ARIAS MARTÍN en otro 50% con carácter privativo.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número 25.511 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga (FINCA H.1)

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 1,5564 %.



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplta. 1º*

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 158.773,72 € (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.2****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.2 de la Zona 9.1, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.687,10 m<sup>2</sup> (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: con vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: con la parcela 9.1.10 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 9.1.3 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con la parcela 9.1.1 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

1.687,10 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% a la mercantil INVERSIONES FAMIRUIZ, S.L.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número 25.512 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga (Finca H.2)

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 2,3346 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 238.161,31 € (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.3****Anotación preventiva de embargo.****Descripción.**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.3. de la Zona 9.1 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.687,10 m<sup>2</sup> (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado nº 2.

Al Sur: con la parcela 9.1.10 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 9.1.4 destinada a uso industrial y con el sistema técnico designado con el número 3.

Al Oeste: con la parcela 9.1.2 destinada a uso industrial.

**Superficie. -**

1.687,10 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% a la mercantil PROMOCIONES RINMA 2002, S.L.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número 25.510 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga (FINCA H.3)

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 2,3346 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 238.161,31 € (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.4****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.4 de la Zona 9.1., de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.293,44 m<sup>2</sup> (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado nº2.

Al Sur: con la parcela 9.1.10 destinada a uso industrial.

Al Este: con la parcela 9.1.5 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con la parcela 9.1.3 destinada a uso industrial y con el sistema técnico designado con el número 3.

**Superficie. -**

1.293,44 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio al AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA en un 5,581% de la finca aportada FINCA X (dominio público); en un 18,457% de la finca aportada FINCA Y (dominio público); y en un 75,962% de la finca aportada FINCA AB (dominio público).

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 2,0834%.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 212.530,36 € (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplente 1º*

**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.5**

**Nuevo adjudicatario.**

**Descripción.**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.5 de la Zona 9.1, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 1.597,12 m<sup>2</sup> (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10..

Al Este: con parcela 9.1.6 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.4.

**Superficie.**

1.597,12 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario.**

Se le adjudica la finca en la totalidad del pleno dominio a la entidad mercantil JUAN CARLOS ATENCIA E HIJOS, S.L.

**Procedencia.**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia.**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral número 11.492 (FINCA K) inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos.**

Le corresponde una cuota de participación del 2,2101 %.



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplte. 1º*

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 225.458,91 € (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.6****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.6 de la Zona 9, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 377,23 m<sup>2</sup> (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10.

Al Este: con parcela 9.1.7 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.5.

**Superficie. -**

377,23 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% al AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la antigua finca registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua aportada Z.2 (dominio público)

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Libre de cargas, gravámenes, condiciones y derechos.

**FINCA RESULTANTE Nº 9.1.7****Descripción. -**

URBANA - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.7 de la Zona 9, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial. Tiene una extensión superficial de 2.091,60 m<sup>2</sup> (DOS MIL NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10.

Al Este: con parcela 9.1.8 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.7.

**Superficie. -**

2.091,60 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J y parte de la finca antigua registral 6.986 (FINCA G), ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% por cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento medio.

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Libre de cargas, gravámenes, condiciones y derechos.

A requerimiento del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y a fin de dar un mejor aprovechamiento a las fincas resultantes antes descritas, adjudicadas al propio Ayuntamiento, **se procede a agrupar las expresadas fincas 9.1.6 y 9.1.7.**



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACION  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

EL CONCEJAL - SECRETARIO

*Suplto. 1º*

La finca **9.1.6-9.1.7** se forma por agrupación de las fincas descritas anteriormente, 9.1.6 y 9.1.7, dando lugar a la finca resultante **9.1.6-9.1.7**, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2.468,83 m<sup>2</sup>).

**Descripción. -**

URBANA: Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.6-9.1.7 de la Zona 9 de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP. VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 2.468,83 m<sup>2</sup> (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS)

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10.

Al Este: con parcela 9.1.8 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.5

**Superficie. -**

2.468,83 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio al AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

En virtud de ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN POR MUTUO ACUERDO suscrita entre el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y la entidad mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS, S.A., ahora SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L., con fecha 13 de marzo de 2014, la cual se acompaña al presente documento reparcelatorio, se solicita al Sr. Registrador del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga, que se proceda a su inscripción en lo que atañe a este proyecto de reparcelación, resultando en consecuencia adjudicatario de la finca de resultado antes descrita 9.1.6 – 9.1.7, la mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.,



**EdP**

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESION DE

30 ENE. 2023



EL CONCEJAL SECRETARIO

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)

## FINCA RESULTANTE Nº 9.1.8

### Descripción. -

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.8 de la Zona 9, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial,

Tiene una extensión superficial de 2.470,47 m<sup>2</sup> (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10.

Al Este: con parcela 9.1.9 destinada a uso industrial.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.7.

### Superficie. -

2.470,47 m<sup>2</sup>.

### Adjudicatario. -

Se le adjudica la finca en un 100% del pleno dominio a la entidad mercantil FAGUSPAS VÉLEZ, S.L.

### Procedencia. -

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J, y parte de la finca antigua registral 6.986 (FINCA G) ambas inscritas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

### Correspondencia. -

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral 13.693 (FINCA E.3).

### Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -

Le corresponde una cuota de participación del 3,4183 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 348.713,18 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplte. 1***FINCA RESULTANTE N° 9.1.9****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.9 de la Zona 9, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 2.984,13 m<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 2.

Al Sur: en una línea de tramo recto con la parcela de uso industrial 9.1.10.

Al Este: con el vial público rodado designado con el número 5.

Al Oeste: con parcela de uso industrial 9.1.8.

**Superficie. -**

2.984,13 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% a la entidad mercantil FAGUSPAS VÉLEZ, S.L.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J y parte de la finca antigua registral 6.986 (FINCA G) inscritas ambas en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la finca antigua registral n° 6.986 (FINCA G)

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación del 4,1290 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 421.217,60 € (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO).

30 ENE. 2023

MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN  
DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO SUP.VM-17  
"CAMINO DEL HIGUERAL" DEL P.G.O.U. DE  
VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)EL CONCEJAL - SECRETARIO *Suplt. 1***FINCA RESULTANTE Nº 9.1.10****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 9.1.10 de la Zona 9, de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector de planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 18.080,08 m<sup>2</sup> (DIECIOCHO MIL OCHENTA CON OCHO METROS CUADRADOS).

Linda:

Al Norte: en una línea de tramo recto y de este a oeste, con las parcelas de uso industrial números 9.1.9, 9.1.8, 9.1.7, 9.1.6, 9.1.5, 9.1.4, 9.1.3, 9.1.2 y 9.1.1.

Al Sur: en una línea de tramo recto con el vial público rodado designado con el número 4 y con el sistema técnico número 6.

Al Este: con el vial público rodado designado con el número 5.

Al Oeste: con el vial público rodado designado con el número 6.

**Superficie. -**

18.080,08 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica la finca en un 100% a la entidad mercantil SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS INMOBILIARIA, S.L.

**Procedencia. -**

Se corresponde físicamente en el terreno en superposición (CORRESPONDENCIA FÍSICA) con parte de la finca antigua registral 15.834 (ahora registral 33.590) FINCA APORTADA J inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

**Correspondencia. -**

Proviene sus derechos urbanísticos (CORRESPONDENCIA JURÍDICA) en un 100% de la antigua finca registral 15.834, ahora 33.590 (FIINCA J).

**Cargas, Gravámenes, Condiciones y Derechos. -**

Le corresponde una cuota de participación en cargas de 25,1950 %.

Afecta al saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional por un importe en su contra de 2.570.230,20 € (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO).

3-0 ENE. 2023

EL CONCEJAL - SECRETARIO *suplto. 1º***ZONA 10****FINCA RESULTANTE Nº 10.2.1****Descripción. -**

URBANA. - Parcela de terreno o solar edificable designado con el número 10.2.1 de la Zona 10, de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector de Planeamiento SUP.VM-17 "Camino del Higueral" del P.G.O.U. de Vélez-Málaga. Destinada a Uso Industrial.

Tiene una extensión superficial de 3.592,18 m<sup>2</sup> (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS).

**Linda:**

Al Norte: en una línea de tramo recto y de este a oeste, con la parcela de uso industrial número 10.2.2 y con el sistema técnico número 7.

Al Sur: en una línea de tramo recto con finca registral 7.822 del Registro de la Propiedad Número Dos de Vélez-Málaga.

Al Este: con el vial público rodado designado con el número 5.

Al Oeste: con parcela de uso industrial número 10.2.2.

**Superficie. -**

3.592,18 m<sup>2</sup>.

**Adjudicatario. -**

Se le adjudica el 100% del pleno dominio de la finca en proindiviso:

En un 11,1111% a DOÑA MARÍA CARMEN LÓPEZ BUENO.

En un 5,5556% a DON ENRIQUE JESÚS SARMIENTO LÓPEZ

En un 5,5556% a DOÑA MERCEDES ISABEL SARMIENTO LÓPEZ

En un 4,7619% a DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN.

En un 4,7619% a DON ANTONIO JAVIER RUIZ MARTÍN.

En un 4,7619% a DON JOSÉ JOAQUÍN RUIZ MARTÍN.

En un 4,7619% a DOÑA REMEDIOS RUIZ MARTÍN.

En un 4,7619% a DOÑA ANA MARÍA RUIZ MARTÍN

En un 4,7619% a DON FRANCISCO RUIZ MARTÍN

En un 16,6660% a DON SALVADOR RICO VILLENA.

En un 16,6660% a DON MARCOS RUBEN RICO VILLENA.

En un 2,7777% a DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ VELA.

En un 2,7777% a DON MIGUEL JAVIER LÓPEZ VELA.

En un 2,7777% a DOÑA MARÍA MERCEDES LÓPEZ VELA.

En un 2,7777% a DOÑA PATRICIA BELÉN LÓPEZ VELA.

En un 0,7936% con carácter supuestamente ganancial a DON MIGUEL BERNARDO RUIZ MARTÍN, casado con DOÑA REMEDIOS SARMIENTO PARDO.